



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 1 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

Líder (es) y/o Responsable del Proceso (3)	JUAN SEBASTIAN ESPITIA Gerente Seguridad Industrial
	CARLOS FRANCISCO ARDILA POLANCO Director de Seguridad y Salud en el trabajo
Proceso y/o Procedimientos, Actividad específica auditada y/o evaluada (4)	Proceso Gestión Salud Seguridad y Medio Ambiente - SSMA Cód.: IM OC SGT PS 003
Alcance (5):	Procedimientos, lineamientos y controles establecidos en el Proceso Gestión Salud Seguridad y Medio Ambiente.
	Contratos proceso Gestión Salud Seguridad y Medio Ambiente
Objetivo General (6):	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión de los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.
Objetivos específicos (7):	Evaluar de manera selectiva el adecuado cumplimiento de los lineamientos internos y externos aplicables al proceso Gestión Salud Seguridad y Medio Ambiente
	Verificar de manera selectiva la aplicación y efectividad de los controles establecidos para evitar la materialización de los riesgos identificados por el proceso en la matriz de riesgos y oportunidades del Proceso Gestión Salud Seguridad y Medio Ambiente
	Verificación al cumplimiento de las actividades de los planes de mejoramiento correspondientes a las auditorias anteriores.
Documentos de referencia (8): (Criterios)	Constitución Política de Colombia de 1991.
	Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
	Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la Administración Pública".
	Ley 816 del 07 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria nacional a través de la contratación pública".
	Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
	Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
	Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
	Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
	Decreto 2150 del 05 de diciembre de 1995 "Por la cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la

<p>Documentos de referencia (8): (Criterios)</p>	<p><i>Administración Pública".</i></p> <p>Decreto 1537 del 26 de julio de 2001 <i>"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".</i></p> <p>Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".</i></p> <p>Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 <i>"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".</i></p> <p>Manual de Contratación, Cód.: IM OC OFL MN 001 Rev. 11.</p> <p>Procedimiento Gestión del cambio del sistema gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo Cód.: IM OC SGT PR 015. Rev. 1</p> <p>Procedimiento de medicina preventiva y del trabajo Cód. IM OC GSI PR 031</p> <p>Procedimiento para el reporte y la investigación de accidentes e incidentes de trabajo y eventos ambientales Cód. IM OC GSI PR 012 Rev. 4</p> <p>Procedimiento de higiene y seguridad industrial Cód. IM OC GSI PR 014 Rev. 4</p> <p>Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar, Cód.: IM OC OCI PR 002. Rev. 6.</p> <p>Procedimiento para la administración y gestión de los riesgos y las oportunidades en la Industria Militar Cód. IM OC OFP PR 018. Rev. 18.</p>
<p>Objetivos Estratégicos Asociados (9):</p>	<p>Plan Estratégico Industria Militar 2023 – 2026 y Plan de Acción 2025:</p> <p>Objetivo: Mejorar la imagen institucional Iniciativa Fortalecer la cultura de integridad al interior de la Industria Militar.</p> <p>Objetivo: Modernizar y optimizar los procesos Iniciativa Incentivar el enfoque hacia la prevención y al autocontrol en los procesos. Iniciativa Elevar los estándares de seguridad física personal, comercial y de la cadena de suministro.</p> <p>Objetivo: Preservar la vida, salud e integridad y mejorar las competencias de nuestros colaboradores y su bienestar. Iniciativa: Fomentar la cultura de autoprotección.</p>
<p>Riesgos y Oportunidades Asociados (10):</p>	<p>268 Afectación a las condiciones de salud de los funcionarios por casusa de accidentes laborales y enfermedades laborales.</p> <p>1220 Posibilidad de una inadecuada recepción de los insumos o elementos necesarios para la protección y cuidado de los funcionarios de la Industria Militar</p> <p>270 Probabilidad de la desviación de los procesos cuando un externo, ofrece, Promete o Entrega un beneficio o dadiva (que pueda ser de naturaleza financiera o no financiera), obteniendo una ventaja indebida directa o indirecta e independiente de su ubicación, en violación de la Ley o Normas aplicables y lineamientos internos; al pedir y/o recibir, como incentivo o recompensa, para que el funcionario actúe o deje de actuar, en relación con su misión y/o función, para favorecimiento propio o de terceros.</p>



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 3 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

Antecedentes (11):

Informe de auditoría No. 02.461.246 "IM OC OCI Resultado Auditoría al Sistema de Control Interno – Proceso Salud Seguridad y Medio Ambiente" del 28 de Julio de 2021.

Documentos Analizados (12):

- Resolución No. 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo."
- Resolución No. 225 de 2022 "Por la cual se conforma los Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, Fábrica Santa Barbará de la Industria Militar, para la vigencia 2022-2024".
- Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
- Resolución No. 292 de 2024 "Por la cual se conforma los Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, Fábrica Santa Barbará de la Industria Militar, para la vigencia 2024-2026".
- Procedimiento gestión de documentos del sistema de gestión integral Cód.: IM OC OFP PR 001 Rev. 16
- Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo Cód.: IM OC GST PR 012 Rev. 4

Resultados de la Auditoria y/o Evaluación (13)

Aspectos positivos (Fortalezas y/o prácticas destacables) (a):

- Disposición y asertividad por los funcionarios a las recomendaciones realizadas.

Comentarios Generales y/o especiales (b):

- Se informó al proceso la programación de la auditoria al Sistema de Control Interno Proceso Gestión Salud Seguridad y Medio mediante el oficio No. 03.023.845 del 28 de marzo de 2025.
- Se realizó reunión de apertura de la auditoría al Proceso Gestión el día 07 de abril de 2025, según Listado de Asistentes de Compromisos de Reunión No. 40 en las instalaciones de la oficina de Control Interno de la Industria Militar.
- Como resultado de la verificación se observó:

1. ACCIDENTES DE TRABAJO

- De acuerdo a la información suministrada por el proceso Salud Seguridad y Medio Ambiente oficio No. 03.011.611 del 27 de febrero de 2025, IM OC VPO GSI DSA "Respuesta a synergy 03.009.685 envío información índice de accidentalidad INDUMIL 2022-2025" se observó:

UNIDAD DE NEGOCIO	NATURALEZA	ACCIDENTES	% POR UNIDAD DE NEGOCIO
CAN	ADMINISTRATIVO	40	12%
FAGECOR	METALMECÁNICA	163	51%
FEXAR	QUIMICA	54	17%
FASAB	METALÚRGICA	63	20%
TOTAL		320	100%

De la vigencia 2020 a 2025 con corte al 27 de febrero de 2025, registran 320 accidentes donde FAGECOR representa el 51%, seguido por FASAB, FEXAR y oficinas centrales:

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD									
VIGENCIA	CAN	% AÑO	FAGECOR	% AÑO	FEXAR	% AÑO	FASAB	% AÑO	TOTAL AÑO
2020	0	0%	35	21%	6	11%	6	10%	47
2021	7	18%	47	29%	8	15%	20	32%	82
2022	7	18%	42	26%	25	46%	21	33%	95
2023	20	50%	23	14%	13	24%	5	8%	61
2024	6	15%	14	9%	2	4%	10	16%	32
2025	0	0%	2	1%	0	0%	1	2%	3
TOTAL	40	100%	163	100%	54	100%	63	100%	320

- **Oficinas centrales** El año con mayor accidentalidad fue el año 2023, para el año 2024 y 2025 se observó una disminución de los mismos.
- **FAGECOR:** Para el año 2021 reportó el índice de accidentalidad más alto, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 se observó reducción.
- **FEXAR:** Tuvo el índice más alto en el año 2022, se redujo el reporte para los años 2023, 2024 y 2025.
- **FASAB:** Su mayor reporte de accidental se registra en el año 2022, se redujo en el 2023 en un 24% y volvió aumentar el 2024 en un 100% respecto del año anterior.

Con corte 28 de mayo de 2025 se han presentado 07 accidentes, lo que representa un 70% comparado con el año anterior un porcentaje alto en 5 meses.

- El proceso SSMA informó que del año 2020 al 2025 se reportaron 13 casos a la Oficina de Control Disciplinario; doce de FEXAR y uno de FAGECOR. Al verificar la información se observó únicamente el reporte de FAGECOR de acuerdo al documento No. 02.747.668 del 16 de junio de 2023, en el flujo de trabajo registra que fue recibido por el Jefe de la Oficina Disciplinaria el 29 de junio de 2023; para los reportes generados por la fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, no se evidenció soporte de la remisión de accidentes a control disciplinario interno, a pesar de que actualmente está en curso investigación N. 006 del 2023 de esta unidad de negocio.

Se recomienda que todos los documentos referentes a cada accidente se guarden en la carpeta de cada uno de ellos por trazabilidad y a fin de que estén disponibles por las partes interesadas como lo establece el procedimiento Gestión de documentos del Sistema de Gestión Integral **4.3 Control de Registros** "Los registros se disponen para evaluación de cualquier parte interesada (cuando se requiera en una obligación contractual y/o requisito legal o reglamentario), monitoreo o verificación durante el desarrollo de la auditoría de gestión integral y las actividades propias del análisis de datos como fuente para iniciar acciones de mejora".

- Se verificó de forma selectiva el reporte de accidentalidad a la ARL, registros de investigaciones del incidente, casi accidente o accidente, evidencias del plan de acción.

1.1 OFICINAS CENTRALES

Se verificaron 26 reportes de accidentalidad, 20 del año 2023 y 6 del año 2024 donde se observó:

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

- De los 26 accidentes laborales se reportaron a la ARL 25 dentro de las 48 horas siguientes al evento presentado, cumpliendo con el tiempo establecido en la norma.
- El accidente presentado el 11 de febrero fue reportado el 21 de febrero de 2023 a la ARL, superando el tiempo establecido e incumpliendo el Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo diagrama de flujo - descripción de las actividades Cód.: IM OC SGT PR 012 Rev. 4 Diagrama de Flujo Actividad No 20 (“...”) Reportar el accidente dentro de las 48 horas hábiles siguientes a ocurrido el accidente (“...”).
- El accidente de trabajo del 8 de mayo de 2024, a la fecha de verificación no cuenta con el informe de investigación de incidente, se recibió una comunicación de la Unidad de Acompañamiento y Gestión para línea ARL Sura de fecha 28 de abril de 2025 (11 meses después) en el cual se informa el cierre administrativo de caso atendido por accidente de trabajo, lo anterior evidencia incumplimiento al Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo diagrama de flujo - descripción de las actividades Cód.: IM OC SGT PR 012 Diagrama de Flujo Actividad No 20 “*Diligenciar el Formato de Investigación de Incidentes de trabajo “IM OC SGT FO 023”, numeral 4.1 Condiciones Generales “La investigación debe realizarse lo antes posible, para poder recoger información de primera mano y analizar las causas que lo generaron con el objeto de aplicar las medidas correctivas necesarias para elaborar, analizar y mantener actualizadas las estadísticas” a la Resolución 1401 de 2007 Artículo 4 numeral 2 “Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia (...)”*”
- El Accidente presentado el 01 de noviembre de 2024, como accidente grave, cuenta con reporte a la ARL y reporte al Ministerio del trabajo de fecha 6 de noviembre de 2024, formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo para empresas afiliadas a ARL SURA, en el cual se observó en el *numeral IV. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE* – que las personas relacionadas que presenciaron el accidente y la persona responsable del informe (Representante o Delegado) no firmaron en los espacios establecidos para tal fin.

De igual forma en el numeral **IX “MEDIDAS DE INTERVENCIÓN NECESARIAS A IMPLEMENTAR BUSCANDO QUE EL EVENTO NO SE REPITA”**, se observó para las dos primeras actividades en las fechas de ejecución y verificación una inconsistencia en la secuencia cronológica.

ACTIVIDAD	FECHA ACCIDENTE	FECHA EJECUCIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN
Realizar una evaluación Post Evento para identificar cualquier incidente o condición insegura que se pueda presentar.	30/12/2025	30/12/2025	12/12/2025
Realiza charlas de seguridad antes del evento para informar a los participantes sobre los riesgos y las medidas preventivas.		30/12/2025	12/12/2025

Durante la verificación documental del accidente, se observó el formato de investigación de incidentes de trabajo Cód. IM OC SGT FO 023, sin seguimiento a la realización de las actividades como plan de acción y firma de la funcionaria accidentada. Se recomienda diligenciar todas las etapas de los formatos establecidos garantizando la disponibilidad de información de las partes interesadas.

- No se evidenció la participación de ningún miembro del COPASST en la investigación de los accidentes de trabajo presentados los días, 14 de agosto de 2023 (registro sin firma Gloria Herrera, y Claudia Rodríguez) de acuerdo al registro en el formato “*INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO Cód. IM OC SGT FO 023*”

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

- De igual forma para las investigaciones de accidentes de trabajo formato Cód.: IM OC SGT FO 023, no se evidenció la firma del Jefe Directo 14 de agosto de 2023 (Gloria Ramírez, José Galeano, Jhon Garcia) en la columnas **"Nombres y firmas del equipo investigador**, generando incertidumbre en la asistencia del funcionario a la reunión, estas dos situaciones generan incumplimiento al procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo diagrama de flujo - descripción de las actividades numeral 14 y Resolución 292 de 2024 Artículo 5 numeral e.

- Conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes de trabajo que involucre como mínimo a:

- El jefe inmediato o supervisor del funcionario afectado o del área donde ocurrió el incidente,
 - Un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y
 - Un profesional o supervisor del Grupo HSE con competencia para participar en la investigación.
 - Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación debe participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de las oficinas Centrales o Fábricas encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.
 - Cuando el accidentado sea un funcionario en misión, la responsabilidad de la investigación es tanto de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria. En el informe se debe indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.

- Se evidenció omisión de seguimiento a la ejecución de actividades del plan de acción de acuerdo al registro de las columnas **"FECHA DE SEGUIMIENTO, en las propuestas de mejora"** Formato de Investigación de Incidentes de trabajo "IM OC SGT FO 023, accidentes de fechas:

- 10 de enero de 2023
- 8 de mayo de 2023
- 26 de mayo de 2023
- 14 de agosto de 2023
- 19 de octubre de 2023
- 1 de noviembre de 2023

- Accidente de trabajo de fecha 01 de enero de 2023 las actividades del plan de mejora no están alineadas a la causa identificada, ni enfocadas a eliminar la causa raíz por el proceso, por lo anterior se debe mejorar la identificación de acciones de mejora para subsanar el incidente.

DESCRIPCIÓN	CAUSA IDENTIFICADA	PROPUESTA DE MEJORA	TIPO DE ACCIÓN
Una funcionaria se resbala y cae	Gotera en el techo Se encontraba de afán Presentaba una distracción.	Capacitación reporte de accidentes Capacitación de autocuidado	Correctiva Preventiva

- Sin firma del funcionario accidentado accidentes del 01/11/2023, 19/10/2023, 14/08/2024 (Jhon Garcia, Julian Almaciga).

1.2 FAGECOR

- Se verificaron 28 reportes de accidentalidad, 13 del año 2023, 13 del 2024 y 02 del año 2025 donde se observó:
 - Los 28 accidentes laborales se reportaron a la ARL dentro de las 48 horas siguientes al evento presentado, cumpliendo con el tiempo establecido en la norma.
 - Se observó el registro del formato de investigación de incidentes de trabajo Cód.: IM OC SGT FO 023, reglamentado por la Industria Militar en el cual se registra el plan de acción y seguimiento a la ejecución de los mismos
 - Se evidenció omisión de seguimiento a la ejecución de actividades del plan de acción de acuerdo al registró de las columnas **"FECHA DE SEGUIMIENTO, propuesta de mejora"** Formato de Investigación de Incidentes de trabajo "IM OC SGT FO 023, accidentes de fechas, 21/07/2023, 12/9/2023.



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 7 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

- No se evidenció la participación del miembro del COPASST en la investigación de los accidentes de trabajo por el empleador (registro sin firma) el formato "INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO Cód. IM OC SGT FO 023" 21/07/2023, 12/9/2023, 22/10/2024.
Se presentó un accidente grave el día 24 de febrero de 2024, se reportó a ARL dentro del tiempo establecido, se reportó al Ministerio de Trabajo, se realizó la investigación de acuerdo al registro del formato Cód. IM OC SGT FO 023, se generó plan de acción, se verificaron las evidencias del mismo sin novedad, se evidenció participación de los miembros del COPASST por parte del empleado y empleador en la investigación del análisis de causalidad del (accidente), se registró como actos inseguros No. 453 "Desconectar o quitar los dispositivos de seguridad Funcionario inhabilita el sensor inductivo de proximidad de la máquina cargadora de escopeta", se evidenció seguimiento en el acta del comité COPASST del mes de febrero, no se evidencia registro de ninguna investigación por responsabilidad al incumplimiento del Reglamento Interno de trabajo artículo 77 OBLIGACIONES DE ACATAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD - PARAGRAFO (...) y artículo 87 literal q.

1.3 FEJAR

- Se verificaron 14 reportes de accidentes 9 del año 2023, 3 del 2024 y 2 del año 2025.
Los reportes de ARL se efectúan en un tiempo no mayor a 48 horas.
De acuerdo a revisión efectuada en la trazabilidad de accidentes de la vigencia 2024 para la fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, se observa que se presentaron 3 accidentes, situación que difiere de los 2 accidentes reportados en la base de datos "Estadística de Accidentes 2020 - 2025", al realizar revisión con el proceso del accidente no reportado, el Proceso Gestión Salud Seguridad y Medio Ambiente suministra la comunicación de la ARL SURA, donde informa mediante radicado No. CE202441020339 que "no corresponde con la definición de un accidente de trabajo...". Sin embargo, se solicita el formato "Investigación de incidentes de trabajo" Cód. IM OC SGT FO 023. Observando que se encuentra diligenciado.
En los planes de acción de accidentalidad se observa diligenciamiento del formato "Investigación de incidentes de trabajo" Cód. IM OC SGT FO 023, detallando tiempo, modo, lugar y acciones de mejora.
De estas últimas se verifica su registro e implementación en INDUDARUMA así:
Durante la vigencia 2023 se observó que de los 09 accidentes 07 no presentan registro en la Plataforma.
La fecha de registro de actividades Planes de Acción de 5 accidentes en el sistema de gestión integral (formatos) es superior a los 15 días.
En la vigencia 2024 se observa que, de los 3 accidentes registrados en 2024, 2 no presentan carga del Plan de acción en la Plataforma INDUDARUMA.

Table with 6 columns: ACCIDENTE, FECHA, PLAN DE ACCIÓN, FECHA DE REGISTRO, REPORTE INDUDARUMA ID, PARTICIPAN MIEMBROS DEL COPASST (EMPLEADOR Y EMPLEADO). Rows 1-3.

- Los tiempos de creación de los planes de acción son oportunos frente a la fecha del accidente.

- Durante la evaluación, se observaron 2 accidentes durante lo corrido de la vigencia 2025

ACCIDENTE	FECHA	PLAN DE ACCIÓN	FECHA DE REGISTRO	REPORTE INDUDARUMA	PARTICIPAN MIEMBROS DEL COPASST (EMPLEADOR Y EMPLEADO)
				ID	
1	28/03/2025	SI	21/04/2025	1612	SI
2	30/03/2025	Si	22/04/2025	1613	SI

- Se presenta diligenciamiento del plan de acción en la plataforma INDUDARUMA, relacionando responsables y tiempos.
- Si bien las actividades de mejorar de acuerdo a las "Notas de conocimiento" (documento que informa a toda la fábrica sobre el incidente) fueron comunicadas en la unidad de negocio, se observa que la fecha de registro del plan de acción es superior a 20 días.
- Se observa socialización de los accidentes de trabajo a todo el personal de la fábrica. Se realiza seguimiento a las "Notas de conocimiento" para la vigencia 2023, donde se evidenció que de 9 accidentes verificados 7 se socializaron a nivel fábrica.

Se recomienda estandarizar el proceso de socialización de accidentes e incidentes laborales, permitiendo fortalecer lecciones aprendidas y acciones de prevención.

1.4 FASAB

- Se realizó verificación selectiva de 13 reportes de accidentalidad, 05 del año 2023, 07 del año de 2024 y 1 del año 2025 donde se observó:
- De los 13 accidentes laborales se reportaron a la ARL, dentro de las 48 horas siguientes al evento presentado, cumpliendo con el tiempo establecido en la norma.
- Se observó que la Investigación de los incidentes de trabajo, se realizó según formato Cód.: IM OC SGT FO 023, registran los datos de los funcionarios accidentados, caracterización de los accidentes, análisis de causalidad del incidente propuesta de plan de mejora, sin embargo en la columna CUMPLE no está diligenciada, lo que impide establecer en el seguimiento la efectividad de las acciones para eliminar la causa raíz, por cuanto no se evidencia si las actividades propuestas fueron cumplidas, en los accidentes relacionados a continuación:

VIGENCIA	FECHA DE INFORME DE INCIDENTE DE TRABAJO	ACTIVIDADES
2023	02 noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al Jefe de proceso y profesionales acerca de la importancia de evaluar y controlar tareas no rutinarias. • Actualizar y revisar la matriz de peligros y riesgos involucrando aquellas tareas ocasionales.
2024	22 enero	<ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones en las rutas de la empresa para verificación del cumplimiento de norma de seguridad vial. • Socialización de accidentalidad y lecciones aprendidas. • Charla toma de conciencia a todo el personal de FASAB, sobre normas de seguridad.
	31 mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el camino que fue diseñado para dirigirse al archivo. • Instalar tapete y cinta antideslizante. • Prohibir paso del persona en áreas verdes.
	17 septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Inspeccionar en Fábrica para saber y poder controlar los paneles de abejas. • Señalizar áreas donde se encuentren panales.

- Se reportaron 6 accidentes por actos inseguros por parte del trabajador (Movimiento restringido, evaluación insegura del riesgo) desde la vigencia 2023 los cuales no fueron notificados a la Oficina de Control Disciplinario Interno en la vigencia que sucedieron los accidentes, sino hasta el año 2025, así.



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
 Número de Rev.: 6
 Cód.: IM OC OCI FO 010
 Página 9 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

VIGENCIA	FECHA DEL ACCIDENTE	CAUSA (Personal según investigación de accidente)
2023	19 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Manipular equipos a velocidad incorrecta. • Inadecuada posición para el manejo de la pèrtica. • Evaluación deficiente del riesgo por parte del trabajador. • Movimiento restringido por parte del trabajador
	25 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Uso inadecuado de EPP, no se utiliza la careta de apicultura para la protección de rostro.
	26 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Uso inadecuado de EPP, no se utiliza los guantes adecuados para la operación realizada. • Falla al advertir o comunicar.
2024	23 de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento inadecuado de cargas al realizar la tarea manualmente y no utilizar ayudas mecánicas. • Uso inadecuado de EPP, no se utiliza los guantes adecuados para la operación realizada.
	29 de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Operar equipo en movimiento. • Incumplimiento al control operacional para retiro de viruta de la máquina, al no detener la operación. • Uso de guante de seguridad desgastado.
	22 marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Operar maquina sin realizar una inspección pre operacional de la misma. • Falla al advertir o comunicar, porque ya se había presentado las fallas y no se reportaron como condición insegura.

- En la vigencia 2025 se observa que el 17 de marzo de 2025 se presentó accidente por actos inseguros, mencionando en la investigación de incidente de trabajo Cód. IM OC SGT FO 023 del 21 de marzo de 2025 *"..Incumplimiento al instructivo IM FS DPR IN 100, manipulación inadecuada de la lámina, elementos de protección inadecuado, falta de coordinación de tareas..."*, Sin embargo no se observa reporte a la Oficina de Control Disciplinario Interno, evidenciando falencia del proceso SSMA en el reporte de los funcionarios que no acatan las medidas de seguridad, establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, artículo 77 y artículo 87 literal q..
- En el accidente de trabajo del día 19 de marzo de 2023 en FASAB, se observó cómo documento soporte a la investigación el formato permiso de trabajo con energías peligrosas, Cód.: IM OC SGT FO 094 en el que registra para la pregunta No. 27 *¿Está calificado y habilitado conforme a la legislación vigente?* una respuesta negativa "No", lo que infiere que el funcionario no cuenta con el requisito para realizar la actividad, sin embargo se desarrolló la actividad *"Ajuste de terminales de 13.8 kv/440220 voltios y nivelación de aceite transformadores y aplicar 5 S."*. Por lo anterior se recomienda fortalecer los controles previos a las autorizaciones de trabajos que exigen el cumplimiento de requisitos legales para trabajos con energías peligrosas, alturas etc.

1.5 Mordeduras de caninos en Fábricas

Se observó que se han reportado 4 incidentes por mordeduras de caninos a funcionarios de la Industria Militar, en las tres fábricas desde el año 2021 al 2025.

FÁBRICA	INCIDENTES REPORTADOS	AÑO
FEXAR	01	2023
FASAB	01	2025
FAGECOR	01	2021
	01	2024

1.5.1 FAGECOR

- Se reportó accidente por mordedura de canino el 15 de marzo de 2021 y otro el 30 de abril de 2024, se realizaron las investigaciones de incidentes y plan de acción.

A

1.5.2 FEXAR

- Durante la vigencia 2023 se observa que el comité paritario de la seguridad y salud en el trabajo en los meses de enero a agosto realizó actividades para el control de perros y disminución de incidentes así:
- Resumen registro COPASST perros en la fábrica – 2023

MESES	RESUMEN
Ene - Feb	Se propone restringir el ingreso de perros al comedor y buscar vacunarlos.
Mar - Abr	Se plantea esterilización, adopción y asignación de responsables. Mantenerlos en fábrica no es viable.
May - Jun	Contacto con fundación y apoyo institucional instituto de Bienestar Animal (IPYBAC). Inicia campaña de adopción. Atención a perros sin vacunar.
Jul - Ago	Siete perros vacunados y con hoja de vida. Inscripciones para esterilización.

- Si bien se adelantaron acciones correspondientes para tratar los caninos ubicados en fábrica, solo se observó en la primera mitad de 2023, durante la vigencia la segunda mitad 2023 y vigencia 2024 no se observa tratamiento ni acciones relacionados con perros.
- Se observa que el día 05 de junio de 2024 en las instalaciones de la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte se presentó mordedura de canino a contratista de proyecto, así:

“...se presentó de nuevo un accidente de ataque y mordedura por parte de uno de los perros que se mantienen en Fexar, al contratista externo Miguel Angel Coronel Forero (80.829.026) de la firma Comunisander, con ocasión de su visita de soporte técnico bajo el Contrato 3-152/2023 al repetidor de radiocomunicaciones que se encuentra en la Base Militar Paraíso. Esta situación fue informada personalmente en su momento al área de GSA.”

Se solicita al grupo salud, seguridad y medio ambiente soportes de la gestión adelantado producto del incidente en mención, sin embargo, no se observa soporte documental, así mismo no se evidencian tratamiento del incidente en el Comité paritario de salud, seguridad en el trabajo.

Se recomienda a la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte tener en cuenta el informe No. 03.039.513 - IM OC OCI Informe enfoque a la prevención - Accidentalidad por origen mordedura de canino en FASAB del 05 de mayo de 2025 hallazgo No. 1 y 2 generado por la Oficina de Control Interno.

1.5.3 FASAB

Al respecto la oficina de Control Interno informó al proceso SSMA con informe No. 03.039.513 del día 05 de mayo de 2025, “IM OC OCI Informe enfoque a la prevención - Accidentalidad por origen mordedura de canino en FASAB en el cual se dejaron los hallazgos referentes al tema.

2. INSPECCIONES AMBIENTALES**2.1 OFICINAS CENTRALES**

- Se evidenció el registro de inspecciones ambientales durante la vigencia 2024 y 2025.
- La verificación de extintores solo registra una verificación en el año 2024.
- No se evidenció verificación a los botiquines en la vigencia 2024.



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 11 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

- Se observaron sin firmas de los responsables de ejecutar la inspección de Seguridad Industrial a Oficinas Cód.: IM OC SGT FO 075 Rev. 3, mes de enero de 2024, junio de 2024 Inspección Sanitaria a Casinos Cód.: IM OC SGT FO 101 Rev. 3, se subsanaron en desarrollo de auditoria.

2.2 FAGECOR

- Se realizó verificación selectiva a los registros de inspecciones ambientales y de salud en el trabajo realizado a siete talleres por los líderes de proceso, de acuerdo a los formatos:
• Inspecciones de Seguridad Industrial Cód. IM OC SGT FO 076 Rev. 3.
• Inspección elementos de protección personal por área Cód. IM OC SGT FO 073 Rev. 3.
• Inspecciones a Extintores Cód.: IM OC SGT FO 078 Rev. 3.
• Observación individual uso de elementos de protección personal Cód. IM OC SGT FO 074 Rev. 3.
• Inspecciones de gestión ambiental Cód. IM OC SGT FO 126 Rev. 2.

Verificación por área:

Table with 7 columns: FORMATO, TALLER DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS, ACABADOS SUPERFICIALES, PLANTA DE MANTENIMIENTO, TALLER DE PISTOLA CÓRDOVA, TALLER DE UTILLAJE, TALLER DE CARGUE. Rows include FO 076, FO 078, FO 074, FO 126, FO 073 with their respective inspection dates and registration status.

- Las inspecciones ambientales para la vigencia 2024 se realizaron en todos los talleres de acuerdo al cronograma establecido para tal fin, en la vigencia 2025 no se evidenció en el taller de de tratamientos térmicos el registro de ninguna inspección.
- En el taller de utillaje, pistola Córdoba se evidenció omisión de firmas en documentos, situación que fue subsanada en desarrollo de auditoria.
- El Grupo SSMA en fábrica realizó en la vigencia 2024 las inspecciones de seguridad industrial de acuerdo al cronograma establecido, a los casinos, centro de acopio, taller de Utillaje, Almacén General, Taller de experimentación Herramientas, Servicios Generales, Acabados superficiales, Taller de Mecanizados, Oficina de Seguridad y Base Militar, Acabados Superficiales.

2.3 FEXAR

- En la vigencia 2024 se observa que el Grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente desarrolló inspecciones de acuerdo al formato "Cronograma de Inspecciones" Cód. IM OC GSI FO 026 en la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte. En este se contemplan 19 inspecciones para ejecución durante toda vigencia, se verifica el total ejecutado vs lo programado mostrando un cumplimiento al 100%.
- Se solicita selectivamente los soportes de ejecución de las inspecciones "verificación extintores", "formatos comportamientos seguros", y "EPPS por área" del cronograma de inspecciones evidenciando:



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 12 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

Table with 3 columns: INSPECCIÓN, MESES, OBSERVACIONES. Rows include VERIFICACIÓN EXTINTORES, FORMATOS COMPORTAMIENTOS SEGUROS, and EPP'S POR ÁREA.

- Es importante garantizar que los elementos de protección personal una vez evidenciado su deterioro, sean reemplazados por parte de SSMA, esto garantizando que en los procesos productivos no se dé oportunidad a la materialización de riesgos químicos.

2.4 FASAB

- De acuerdo a verificación selectiva se evidenció, en la vigencia 2024 se desarrollaron 43 inspecciones de seguridad industrial y ambientales, así:
- Inspecciones de seguridad industrial a la planta o taller: 7; Fundición, microfundición, modelos, planta de mantenimiento, mecanizados, bombas.
- Inspección de seguridad industrial a oficinas: 4; Planta de fundición, suministros, edificio administrativo, oficinas DID
- Inspección sanitaria casinos: 4
- Inspecciones de seguridad industrial botiquines:4; mecanizados, SSMA, planta de granadas, fundición.
- Inspecciones de gestión ambiental: 13; almacén, planta de fundición, calidad, mecanizados, tratamientos superficiales, mantenimiento, sostenimiento, modelos, tratamientos superficiales, mantenimiento industrial, grupo control calidad, metrología, mecanizados, planta de ANFO.
- Inspección de seguridad industrial a extintores:1; Planta de fundición
- Inspecciones de seguridad industrial a extintores:4 Tratamiento superficiales,
- Observación individual uso de elementos de protección personal: 3, modelos, Planta de fundición.
- Inspección elementos de protección por áreas:3, fundición, planta de productos militares.
- Otras inspecciones de seguridad industrial: 1; obra casino.

Observando que los planes de acción emitidos producto de las observaciones fueron atendidos.

- En la vigencia 2025, se observó que el Grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente programó inspecciones de acuerdo al formato "Cronograma de Inspecciones" Cód. IM OC GSI FO 026 en la fábrica Santa Bárbara, observando:
- En la vigencia 2025, se programaron 45 inspecciones para ejecución durante toda vigencia, con corte 29 de mayo de verificó el total ejecutado vs lo programado evidenciando cumplimiento de 100%.
- Tres Inspecciones de elementos de protección por áreas realizadas por funcionarios del COOPAST, en la planta de Microfundición, Productos militares y Mecanizados
- Se realizó verificación selectiva del soporte de ejecución de la inspección "verificación extintores", "formatos comportamientos seguros", y "EPPS por área" evidenciando:

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

INSPECCIÓN	MESES	OBSERVACIONES
VERIFICACIÓN EXTINTORES	Enero	El 22 de enero de 2025, se realizó inspecciones de extintores en el formato "IM OC SGT FO 078". Observando que se encuentran en buen estado y su próxima recarga es en el mes de octubre de 2025 Dejando como compromiso realizar señalización y pintura en el piso y la pared.
EPP'S POR ÁREA	ENERO- MARZO	Diligenciamiento del formato "Inspección elementos de protección personal por área" Cód. IM OC SGT FO 073 Fechas de las inspecciones: enero- abril. -Se observa que, en la verificación efectuada al área de inyección de piezas en cera, observando que todos los funcionarios utilizan los EPP y están en buenas condiciones. - En la verificación efectuada al área del horno de la planta de fundición, se observa que la careta de alta temperatura presenta desgaste y esta rayada. Dejando como compromiso seguimiento al proyecto de compra y/o adquisición por caja menor.

3. EXTINTORES

3.1 OFICINAS CENTRALES

- De acuerdo al registro del formato "Inspección de Seguridad Industrial a extintores" IM OC SGT FO 078 Rev. 3, se cuenta con 113 extintores en oficinas centrales, de acuerdo al registro no se presenta novedad alguna, Se realizó verificación física selectiva donde se observó, fecha de vencimiento octubre de 2025, señalización, los extintores de gas carbónico CO2 de 15 libras se encuentran sobre el piso, lo que incumple lo establecido en la norma técnica No. 2885 numeral 6.1 General - 6.1.3 Colocación 6.1.3.8.1 "Los extintores de incendio con un peso bruto no mayor de 40 lb (18,14 kg) deben instalarse de manera que la parte superior del extintor no está a más de 5 pies (1,53 m) sobre el suelo".
- Se recomienda realizar las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de las normas establecidas para la ubicación de extintores de gas carbónico de 15 libras en oficinas centrales, analizar si el tamaño de los mismos de acuerdo a sus características son los adecuados en estas instalaciones.

3.2 FAGECOR

- Se realizó verificación selectiva en los talleres Tratamientos Térmicos, Acabados superficiales, Planta de mantenimiento, Pistola Córdoba, Utilaje y Cargue de Munición, donde se evidenció que se encontraban en estado vigente, señalizados, ubicados a la altura establecida.

3.3 FEXAR

- Durante la visita efectuada el día 09 de mayo de 2025 a la Planta de Explosivos Comerciales, se detectó que en el área denominada "vestidor" se encuentra un extintor por fuera de los parámetros óptimos (despresurizado) para el funcionamiento sin que a la fecha se haya reportado por parte de la Planta.

Se recomienda al Grupo Salud Seguridad y Medio Ambiente verificar en las plantas la novedad identificada por la Oficina de Control Interno a fin de establecer si es una novedad reiterativa en las otras plantas o aislada y establecer las acciones correspondientes.



3.4 FASAB

Se realizó verificación selectiva en las plantas de Mecanizados, Fundición y Microfundición donde se observó que los extintores se encontraban señalizados, vigentes y a la altura establecida.

4. COPASST

- Se evidenció cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 Capítulo III artículo 16, referente a la conformación de los Comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo COPASST para oficinas centrales, fábricas Antonio Ricaurte, Santa Barbará y General José María Córdova vigencia 2022 -2024 y 2024 -2026.

- El Comité Paritario (COPASST) de la Industria Militar 2014 al 2026, está conformado por 4 representantes de los empleados y 4 trabajadores elegidos por los funcionarios de la Industria Militar, según Resolución No. 292 del 2024, cumpliendo con los lineamientos de la Resolución No. 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo".

Art. 2. "Cada Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 1000 a más trabajadores, cuatro representantes por cada una del parte".

Se realizó las elecciones miembros del Comité COPASST por los Trabajadores a través de votación de los funcionarios de planta y por el empleador la entidad seleccionó los representantes (2024-2026). se generó el registró en el "FORMATO ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) DE LA INDUSTRIA MILITAR. IM OC GSI FO 211" Cód.: IM OC GSI FO 211 REV. 1

UNIDAD DE NEGOCIO	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
CAN	S/N	03/07/2024	<ul style="list-style-type: none"> No se asignó "Acta No." No se diligenció el campo "Asistentes (3):" Se relacionan los miembros por empleador y Trabajadores.
FAGECOR	001	10/07/2024	Se relacionan los miembros por empleador y Trabajadores.
FEXAR	001	18/06/2024	Se relacionan los miembros por empleador y Trabajadores.
FASAB	001	04/07/2024	Se relacionan los miembros por empleador y Trabajadores.

- Se evidenciaron las Resoluciones de Constitución del COPASST (2022-2024 y 2024-2026), firmadas por el presidente de la Industria Militar.

RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA COMITÉ	REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	VIGENCIA
225 de 2022	28 de octubre de 2022	2022-2024	ARTÍCULO 2. Dos (2) principales y dos (2) suplentes en cada unidad de negocio.	ARTICULO 3 Dos (2) principales y dos (2) suplentes en cada unidad de negocio.	2022-2024
292 de 2024	21 de octubre de 2024	2024-2026	ARTÍCULO 2. Dos (2) principales y dos (2) suplentes en cada unidad de negocio.	ARTICULO 3 Dos (2) principales y dos (2) suplentes en cada unidad de negocio.	2024-2026".

- Se realizó verificación selectiva del cumplimiento de las funciones del Comité (COPASST) en las unidades de negocio, observando:

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

4.1 OFICINAS CENTRALES

- Se realizó verificación a la realización de las reuniones de comité paritario según el siguiente registro de las actas.

ACTA	FECHA	TEMA	OBSERVACIONES
226	12/11/2024	"REUNIÓN MENSUAL COPASST"	Asistentes miembros del Comité por parte del Empleador (1 Principal. <i>Presidente</i>), Trabajador (1 Principal. <i>Secretaria</i> 1 Suplente), sin registro invitación
18	27/02/2024	1. Reuniones mensuales, 2. Inspecciones COPASST 3. Enfermedades laborales, 4. Accidentes de trabajo, 5. Plan de trabajo 6. Capacitaciones, 7. Requerimientos atendidos, 8. Entrega de dotación y EPP 9. Semana de la Salud, 10. Conclusión"	Asistentes miembros del Comité por parte del Trabajador 2 Principales, sin representantes del Empleador, sin registro de invitación.
Sin N°	21/03/2024	1. Se realiza reunión mensual del COPASST mes de marzo, 2. Accidente origen laboral funcionaria de Dirección Logística, 3. Socialización diagnósticos de Salud de Oficinas Centrales, 4. Socialización pausas activas, 5. Temas asociados al COPASST (Conformación)".	Asistentes miembros del Comité por parte del Trabajador (2 Principales, 2 Suplentes), sin representantes del Empleador, sin registro de invitación.
45	02-05-2024	"DIVULGACIÓN CONDICIONES DE SALUD DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MILITAR"	Asistentes miembros del Comité por Empleador (1 principal 1 Suplente), por el Trabajador (2 Principales), sin registro de invitación
64	12/07/2024	"Planeamiento cronograma de actividades COPASST"	Asistentes miembros del Comité por Trabajador (1 Principal. Res. 225, 2 Principales. Res. 292) sin registro de invitación.
119	24/09/2024	"Capacitación Inspectores Seguridad Industrial" "COPASST"	Asistentes miembros del Comité por parte del Trabajador (2 Principales. Res. 292, 1 Suplente. Res. 292), sin registro de invitación
120	11/10/2024	"Reunión mensual COPASST"	Asistentes miembros del Comité por Trabajador (2 principales y suplente 1 Res. 292) sin registro de invitación.
132	20/12 2024	"Reunión mensual COPASST"	Asistentes miembros del Comité por Trabajador (2 Principales, 1 Suplente), sin registro de invitación
135	03/01/2025	"Reuniones mensual del COPASST"	Asistentes miembros del Comité por parte del Trabajador (1 Principal), sin registro de invitación.
09	14/02/2025	"1. Socialización de condiciones de diagnósticos de salud 2. Desarrollo de la reunión, 3. Lanzamiento campaña de observación de comportamientos"	Asistentes miembros del Comité por parte del Trabajador (2 Principales, 1 Suplente) sin registro de invitación
25	27/03/2025	1. Reuniones mensuales, 2. Inspecciones COPASST 3. Enfermedades laborales 4. Accidentes de trabajo, 5. Plan de trabajo, 6. Capacitaciones, 7. Requerimientos atendidos 8. Entrega de dotación y EPP, 9. Semana de la Salud, 10. Conformación del COPASST, 11. Conclusión"	Asistentes miembros del Comité por parte del Trabajador Empleador (1 Principal. <i>Presidente</i> , Trabajador, 1 Principal). sin registro de invitación.

- Se evidenció en las actas del Comité del año 2024, N° 64, 119, 120 y 132 de julio, septiembre, octubre y diciembre respectivamente, reunión de los miembros del COPASST designados en la Resolución 292 con fecha de expedición del 21 de octubre de 2024, la norma autoriza la conformación "a partir de la expedición de la Presente Resolución".

- Durante el año 2024 el "Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST" de Oficinas Centrales, se reunió 8 veces, incumpliendo la Resolución de conformación del Comité, donde se menciona el deber de reunirse de forma ordinaria "una vez al mes",

- En las actas de reuniones del Comité del año 2024, la asistencia de los representantes del empleador en Acta No. 226 de enero de 2024 (1 Principal. *Presidente*) y 45 de mayo de 2024 (1 Principal y 1 Suplente), y en el año 2025, Acta No. 25 del 27 de marzo de 2025 (1 Principal. *Presidente*), de acuerdo a la Resolución de conformación del Comité, "a las reuniones solo asistirán los miembros principales y suplentes por ausencia de los principales".

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2): 04/06/2025

- No se evidenciaron las invitaciones por escrito a los miembros del comité artículo 6. Numeral 3.

4.2 FAGECOR

- No se observa el registro de las notificaciones por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones de Comité de acuerdo a lo establecido en la Resoluciones de conformación de 225 de 2022 y 292 de 2024 Artículo No. 6 numeral 3.
- Se realizó verificación a la realización de las reuniones de Comité paritario según el siguiente registro de las actas.

ACTA No.	FECHA	TEMA	OBSERVACIONES
001/2024	15/01/2024	Programa de auditorías internas y externas al SGI	Asistentes Miembros del Comité por parte del empleador y empleados
002/2024	14/2/2024	Plan trabajo anual Revisión accidente de trabajo Acompañamiento inspecciones SG-SSMA	Asistentes Miembros del Comité por parte del empleador y empleados
003/2024	18/3/2024	Programa capacitación SST Reporte actos inseguros	Asistentes Miembros del Comité por parte del empleador y empleados
004/2024	19/4/2024	Cronograma de simulacros e inspecciones SST Revisión accidente de trabajo	Asistentes Miembros del Comité por parte del empleador y empleados
005/2024	28/5/2024	Plan de trabajo Proposiciones cronograma reunión COPASST	Asistentes Miembros del Comité por parte empleados no asisten los del empleador
006/2024	27/6/2024	Temas pendientes copas salientes. Elaboración cronograma interno COPASST Temas varios del COPASST	Asistentes Miembros del Comité por parte empleados no asisten los del empleador No se evidencia seguimiento accidentes ni enfermedades laborales
45	09/07/2024	COPASST – Funciones y responsabilidades	Asistentes Miembros del Comité por parte empleados no asisten los del empleador No se evidencia seguimiento accidentes ni enfermedades laborales
008/2024	30/08/2024	Temas Generales COPASST -	Asistentes Miembros del Comité por parte del empleador y empleados
009/2024	18/09/2024	Ejecución de inspecciones mensuales del SG-SST Inspección de EPP en los talleres de fábrica.	no asisten los del empleador Asistentes Miembros del Comité por parte empleados.
010/2024	08/10/2024	Ejecución de inspecciones mensuales del SG-SST	no asisten los del empleador Asistentes Miembros del Comité por parte empleados
011/2024	11/11/2024	Acompañamiento del equipo de investigación de accidente de trabajo Ejecución de inspecciones mensuales del SG-SST	no asisten los del empleador Asistentes Miembros del Comité por parte empleados
012/2024	24/12/2024	Ejecución de inspecciones mensuales del SG-SST	Asistentes Miembros del Comité por parte empleados no asisten los del empleador
001/2025	29/01/2025	Ejecución inspecciones mensuales del SG-SST	Asistentes Miembros del Comité por parte empleados no asisten los del empleador
002/2025	14/02/2025	Uso elementos de protección. Brigadistas Acceso de ingreso rutas Acompañamiento equipo de investigación de accidentes de trabajo	Asistentes Miembros del Comité por parte empleados no asisten los del empleador
003/2025	06/03/2025	Revisión Tareas pendientes de la reunión anterior Capacitación y campaña uso EPPS Miembros COPASST	Asistentes Miembros del Comité por parte empleados no asisten los del empleador

De la información anterior se observó que en las reuniones del Comité paritario meses de mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024, enero, febrero y marzo únicamente participaron en las reuniones los miembros por parte de los trabajadores, incumpliendo lo establecido en el artículo 4. *“El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST de la Industria Militar se reunirá de forma ordinario una vez al mes”* 6 Presidente del COPASST numeral 3 *“Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz”*

4.3 FEXAR

- Se realizó verificación a la realización de las reuniones de Comité paritario vigencia 2024 – 2025 según el siguiente registro de las actas:

ACTA	FECHA	TEMAS	OBSERVACIONES
01	19/01/2024	Revisión Programa de auditorías internas y externas al SGI por parte de los representantes del COPASST, vigencia 2024.	No se observa tratamiento de temas relacionados con Salud, Seguridad y Medio ambiente.
02	26/Feb/2024	Informe rendición de cuentas anual COPASST. Oficialización cronogramas de capacitación, brigada COPASST, medicina preventiva. Diapositivas Socializadas.	Se observa participación de representantes de parte del empleado y empleador.
03	01/mar/2024	Revisión política de Gestión Integral por miembros del COPASST.	Sin observaciones
3 - 1	20/mar/2024	Revisión de compromisos Divulgación información GSA Divulgación análisis Microbiológicos	Sin observaciones



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 17 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2): 04/06/2025

04	30/0abr/2024	Revisión de compromisos Reportes de acto y condición insegura Seguimiento accidentalidad Información GSA	No se registra toda la información relacionada con en los temas tratados que se observan en las diapositivas.
05	07/jun/2024	Reunión de compromisos Adecuación de un plástico en el taller de proyecto especiales.	No se observa profundización de temas y revisión de accidentes.
6.1	23/jun/2024	Revisión de compromisos Reportes de acto y condición insegura Reportes casi accidentes Descripción y Seguimiento accidentalidad Actividades relevantes SST	En listado de asistentes y compromisos de reunión registran 3 personas. Sin embargo, en las diapositivas presentadas registran 9 integrantes.
7	13-ago-2024	Trabajos en ISOTANQUES Mantenimiento fachadas edificio fábrica Arreglo Vías Internas Taller de emulsiones e INDUGEL intervención Pozos sépticos	Se socializan temas de forma general, no se profundiza lo propuesto en reunión o comentarios relevantes.
8	06-Sep-2024	Capacitación en investigación y análisis de incidentes, accidentes y enfermedad laboral	No se observan más temas para el mes de agosto relacionados con aspectos ambientales.
9	15-oct-2024	Trabajo en el ISOTANQUE Plástico para taller especiales para la lluvia Mantenimiento fachadas de edificios en fábrica Cambio chapas y vidrios caseta vigilantes Arreglo huecos y reductores de velocidad Pozos Sépticos Riesgo Eléctrico por filtración de agua taller mantenimiento Deterioro en la placa taller INDUGEL molino.	No se observa tratamiento de accidente ocurrido en el mes de septiembre, relacionado con accidente "por cambio de reflector."
11	05-nov-2024	Agrietamiento en base del piso al lado de la estructura del molino Taller INDUGEL Taller emulsiones cargue ISOTANQUES, puntos de anclaje.	No se evidencia socialización del accidente generado en el mes de octubre relacionado con descargue de material.
11	30-nov-2024	Alarma de evacuación fábrica FEXAR Extintores Tipo D para taller INDUGEL Descargue ACPM taller ANFO (digue)	No se observa seguimiento al accidente presentado en el mes de octubre de 2024.
12	21 - Dic- 2024	Peligro de atrapamiento en plataforma molido Taller INDUGEL Fallo en el Sistema de Alarma Riesgo de quemaduras y caída del mismo nivel toma de muestra emulsión cantera.	Sin observaciones.
01	28/01/2025	Socialización de compromisos de reglas de oro. Nota de conocimiento DRUMMOND Realizar reporte de actos inseguros año 2024 y nueva vigencia.	15 funcionarios de parte del empleador y 1 funcionario de parte de los empleados.
02	Febrero/2025	Dar cumplimiento de las reuniones de COPASST de mes de febrero. Promoción y vigilancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales.	Se observa participación de representantes de parte del empleado y empleador.
03	Marzo/2025	Dar cumplimiento de las reuniones de COPASST del mes de marzo.	8 Temas tratados, participación de los representantes de los empleados y el empleador.
04	Abril/2025	Dar cumplimiento de la reunión de COPASST del mes de abril.	8 Temas tratados, participación de los representantes de los empleados y el empleador.

- No se observa registro en el Listado de Asistentes y Compromisos de Reunión, las socialización o seguimiento a los accidentes presentados en el 2024.
- El listado de asistentes y compromisos de reunión registra número de consecutivo No. 11 para los meses octubre y noviembre de 2024, presentado información duplicada.
- No se profundiza en los temas tratados se realiza un acta general de toda la reunión.
- Las actas generadas no registran todos los participantes, así mismo la información que contiene las diapositivas no se documentan en su totalidad.
- El formato "Listado de asistentes y compromisos de reunión" diligenciado como soporte del COPASST, presenta secciones y campos duplicados. Así mismo se observa paginación con errores de continuidad.
- Para la Vigencia 2025, de acuerdo a la información remitida por correo electrónico para conocimiento general de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte – FEXAR se observa registro de 2 accidentes laborales en el mes de marzo, sin embargo, no se observa revisión y tratamiento en el COPASST del mes de marzo o abril.

Se recomienda al Comité Paritario generar las acciones necesarias para garantizar que los soportes de las reuniones efectuadas, sean completos, claros, suficientes y adecuado. Así mismo que presenten revisión por los mismos integrantes garantizando la aplicación del principio de autocontrol del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

4.4 FASAB

- Socialización del cumplimiento y disposiciones establecidas en la Resolución No. 292, “Por la cual se conforman los Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST de Oficinas Centrales, Fábrica José María Córdoba y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar, para la vigencia 2024 al 2026”, con listado de asistentes y compromisos No. 06 del 11 de noviembre de 2024, observando participación de los representantes del COPASST del empleador y los trabajadores.
- La notificación para las reuniones del COPASST se realiza por grupo de la aplicación WhatsApp de acuerdo a comunicación verbal de la secretaria del comité, evidenciando incumplimiento de la Resolución No. 291 del 21 de octubre de 2024, artículo No. 6. Numeral 3.
- Se realizó verificación a la realización de las reuniones de Comité paritario según el siguiente registro en el listado de asistentes y compromiso de reunión (LAC), así:

ACTA	FECHA	TEMAS	OBSERVACIONES
007/2024	04/07/2024	Empalme de COPASST saliente con entrante	Participación de los miembros del comité por parte del empleador y empleados. Lac: Registra un compromiso no cumplido, "Cambio de vidrios del T-2 y demás talleres". Diligenciamiento parcial de las firmas de los participantes del listado de asistentes y compromiso de reunión (LAC). Los compromisos adquiridos no registran fecha de cumplimiento.
008/2024	25/07/2024	Fecha entrega de dotaciones. Solicitud cronograma o plan de inspecciones. Solicitudes varias. Solicitud comunicación personal de turno	Participación de los miembros del comité por parte del empleador y empleados. Lac: Registra un compromiso no cumplido, "Cambio de vidrios del T-2 y demás talleres". Las acciones a tomar no registran fecha de cumplimiento.
009/2024	14/08/2024	Traslado de funcionarios. Solicitud ingreso Móvil. Solicitud de identificación miembros COPASST. Solicitud tarde deportiva. Información caja de compensación. Sigues el uso obligatorio del casco. Solicitudes varias.	Participación de los miembros del comité por parte del empleador y empleados. Lac: Registra un compromiso no cumplido, "Cambio de vidrios del T-2 y demás talleres". Los compromisos adquiridos no registran fecha de cumplimiento
010/2024	10/09/2024	Luminaria hacia el sendero Indumilandia. Extintores. Dotación adicional. Solicitud cortador.	Participación de los miembros del comité por parte del empleador y empleados. Lac: Registra un compromiso no cumplido, "Cambio de vidrios del T-2 y demás talleres".
011/2024	03/10/2024	Solicitud autorización traslado de refrigerios. Asignación de chaquetas. Falta de algunos EPP. Servicio de baños.	Participación de los miembros del comité por parte del empleador y empleados. Lac: Registra compromisos no cumplidos, "Cambio de vidrios del T-2 y demás talleres". Construcción de parqueadero para motos y bicicletas. Los compromisos adquiridos no registran fecha de cumplimiento.
012/2024	13/11/2024	Desalojo de la viruta en la planta de mecanizados.	Participación de los miembros del comité por parte del empleador y empleados. Diligenciamiento parcial de las firmas de los participantes del listado de asistentes y compromiso de reunión (LAC). Los compromisos adquiridos no registran fecha de cumplimiento. Lac: Registra compromisos no cumplidos, "Cambio de vidrios del T-2 y demás talleres". Construcción de parqueadero para motos y bicicletas.
-	-	DICIEMBRE	No se realizó reunión de COPASST en el mes de diciembre de 2024
001/2025	10/01/2025	Socialización de la planificación del programa de auditorías para el año 2025.	Participación de los miembros del comité por parte del empleador y empleados. Lac: No registra compromisos pendientes.
0013/2025	21/01/2025	Selección de basuras. Dispensador planta de fundición. Recaudo chaquetas COPASST	Participación de los miembros del comité por parte del empleador y empleados. Diligenciamiento parcial de las firmas de los participantes del listado de asistentes y compromiso de reunión (LAC).
014/2025	15/02/2025	Informe fechas entrega de dotación. Campaña de orden y aseo. Inquietudes generales de los trabajadores.	Participación de los miembros del comité por parte del empleador y empleados. Diligenciamiento parcial de las firmas de los participantes del listado de asistentes y compromiso de reunión (LAC). Lac: Registra no se tenían compromisos de la reunión anterior, sin embargo, no se registró compromisos que tenían pendiente del acta No. 07 de 2024.
015/2025	19/03/2025	Rotación de almuerzo y refrigerio. Seguridad y Requisas. Registro fotográfico. Ingreso de Refrigerios. Clasificación de basuras	Participación de los miembros del comité por parte del empleador y empleados. Diligenciamiento parcial de las firmas de los participantes del listado de asistentes y compromiso de reunión (LAC). Lac: Registra no se tenían compromisos de la reunión anterior, sin embargo, no se registró compromisos que tenían pendiente del acta No. 07 de 2024.

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

De la información anterior, se observó:

- Diligenciamiento parcial de las firmas de los participantes en listado de asistentes y compromiso de reunión (LAC) Nos. 007 y 012 de la vigencia 2024 y No. 013, 014 y 015 del 2025, novedad subsanada durante la auditoría.
- Compromisos no cumplidos registrados en el LAC No. 007 y 011 de 2024; sin embargo, el mes de enero en el LAC. No. 001 de 2025, registra que no tiene compromisos, observando falencias en el seguimiento de los compromisos pactados.
- No se realizó reunión del COPASST en el mes de diciembre de 2024, observando incumplimiento de Resolución 292 del 2024. Artículo 4. Resolución 2013 de 1986. Artículo 7. *"El comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se reuniera por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo"*

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS)

5.1 FAGECOR

- Se evidenció registro de entrega elementos formato *"Cambio de elementos de protección personal"* Cód. IM FJ SSO FO 021 Rev. 1 del 30 de noviembre de 2012 Tratamientos térmicos, Taller de Mantenimiento, Acabados superficiales, Taller Mecanizados y Taller Cargue.
- Al realizar recorrido por los procesos productivos talleres de tratamientos térmicos y Acabados superficiales, taller Vainilla.

TALLER	OPERACIÓN	ELEMENTOS REGISTRADOS EN LA MATRIZ	IN SITU	OBSERVACIÓN
TRATAMIENTOS TERMICOS	OPERACIÓN HORNOS DE VACÍO	<ul style="list-style-type: none"> • Guantes de vaqueta • Careta NAS • Protector auditivo tipo copa • Protección Facial • Casco • Gafas de protección • Botas • Overol 	Todos los elementos	Los elementos se encontraban en buen estado
	SOLDADURA DE PIEZAS, DISPOSITIVOS Y ENSAMBLES CON EQUIPO DE SOLDADURA TIG	<ul style="list-style-type: none"> • Casco • Gafas de protección • Careta soldador • Protector auditivo de inserción • Tapabocas soldador • Botas de caña • Overol 	Todos los elementos	Los elementos se encontraban en buen estado
ACABADOS SUPERFICIALES	FOSFATO	<ul style="list-style-type: none"> • Tapaodios de copa • Guantes de lona • Gafas de protección • Mascarilla TES • Guantes de caucho • Respirador con filtro • Botas • overol 	Tapaodios de inserción	Los elementos se encontraban en buen estado No se usa el tapaodios identificado en la matriz
TALLER VAINILA	PRENSADO DE PROYECTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Casco • Tapaodios de copa 	Tapaodios de inserción	Los elementos se encontraban en buen estado No se usa el tapa oídos identificado en la matriz

- Se observó en la matriz de diagnóstico de elementos de protección personal Cód.: IM OC SGT FO 071, los elementos asignados de acuerdo al puesto de trabajo, se realizó verificación al uso in situ donde se evidenció en el taller vainilla el 19 de mayo de 2025, el uso de tapa oídos de inserción a pesar de estar asignado el de copa incumpliendo lo establecido en el Reglamento interno de trabajo Artículo No. 77.



Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

5.2 FEXAR

- En verificación a la aplicación de los EPPS relacionados en el archivo "MATRIZ EPP X PROCESOS PEC 2024" de forma física en la planta de Explosivos Comerciales – PEC, se observa que los elementos difieren de la registrada in situ, así:

PLANTA EXPLOSIVOS COMERCIALES	ELEMENTO MATRIZ EPP	IN SITU	OBSERVACIÓN
Torre Concentración de Ácidos	Guantes de Vaqueta	No se evidencian	No se tiene contemplado en la planta, de acuerdo a consulta, pero se observa en la matriz
Taller Indugel	Protector Auditivo Tipo Copa	No se evidencia en el total los funcionarios cercanos a la rota clip y mezclador	Utilizan tapa oídos de inserción.
	Bota de caucho punta de acero	No se observa en la etapa encartuchada y codificación.	De acuerdo a lo mencionado se utiliza bota de seguridad no de caucho.
Taller ANFO	Bota de caucho punta de acero	Bota de Seguridad antiestática	En visita de acompañamiento se informa que de acuerdo al registro de manejo de planta se utiliza en bota de seguridad antiestática.

Es importante que la entrega de los elementos de dotación personal, se entreguen conforme al desgaste del mismo, garantizando que tanto el funcionario como el proceso se encuentre acorde a los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo. Se recomienda no generar fechas determinadas o limitantes para la entrega.

5.3 FASAB

- Se realizó verificación selectiva de la entrega de elementos de protección personal en la planta Mecanizados, tratamientos superficiales, Fundición y Micro fundición, según la Matriz de diagnóstico de elementos de protección personal de la FASAB, Cód.: IM OC SGT FO 071, observando:
- En el recorrido por los procesos productivos, (Planta de Fundición, microfundición y talleres de mecanizados donde se opera el puente grúa o polipastos), se evidenció incumplimiento en la no utilización del casco de seguridad, elemento de protección personal EPP suministrado por la Industria Militar para la prevención y mitigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, identificado en la matriz de EEP, observando inoperancia del personal operativo, en cumplimiento de:
 - Oficio No.02.996.247 "IM OC VOP GSI Uso obligatorio de los elementos de protección personal"
 - Reglamento Interno de trabajo, julio de 2018. Capítulo X, Servicio médico, medidas de seguridad, riesgos profesionales, primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo, normas sobre labores en orden a la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo. Art.77. Obligación de acatar las medidas de higiene.
 - Oficio No. 03.000.176 "IM FS GF Actualización normas de seguridad FASAB".

6. ENTREGA DE DOTACIÓN OPERATIVA AÑO 2024.

De acuerdo a la verificación documental formato Registro Control Entrega de Dotaciones Cód.: IM OC GSI FO 072 Rev. 5 en oficinas centrales y fábricas para la vigencia 2024 se observó:

- Extemporaneidad para la primera y segunda entrega de dotación en FAGECOR y FEXAR sin registro de entrega en 2 trabajadores (primera y tercera entrega) incumpliendo las fechas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo Artículo 232. "Fecha de entrega Los {empleadores} obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre".



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
 Número de Rev.: 6
 Cód.: IM OC OCI FO 010
 Página 21 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

OPORTUNA DE ENTREGA *CST. ART. 232	30-abr	31-ago	20-dic	OBSERVACIONES
UNIDAD DE NEGOCIO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	
OFICINAS CENTRALES	30/4/2024	28/4/2024	19/12/2024	Se verificó la entrega a los funcionarios de Servicios Generales que cuentan con esta dotación.
FAGECOR	22/4/2024 23/4/2024 25/4/2024 29/4/2024 03/05/2024	17/7/2024	5/12/2024 16/12/2024 19/12/2024 26/12/2024	Se verificó selectivamente la entrega de dotación en los talleres de Armería, Carpintería, Acabados Superficiales, Tratamientos térmicos, Servicios Generales, Cargue de munición, Herramientas, Almacén General, Mecanizados y Mantenimiento.
FASAB	10/04/2024 10/04/2024 04/04/2024 11/04/2024 26/04/2024	22/08/2024 22/08/2024 22/08/2024 22/08/2024	28/11/2024 20/12/2024 12/12/2024 12/12/2024	Se verificó selectivamente, la entrega de dotación en la planta de Microfundición, planta de mantenimiento, planta de fundición, planta de productos militares y suministros
FEXAR	02/02/2024 02/02/2024 02/02/2024 No registra	26/09/2024 26/09/2024 30/09/2024 30/09/2024	11/12/2024 11/12/2024 No registra 11/12/2024	Se verifico de forma selectiva Planta Explosivos Comerciales y Planta de explosivos Militares. 2 de los 4 funcionarios revisados presentaron las solamente 2 entregas de las 3 exigidas por norma.

*CST: Código Sustantivo del trabajo

7. EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS

7.1 OFICINAS CENTRALES

Se realizó verificación selectiva de exámenes médicos ocupacionales periódicos a 11 funcionarios de Oficinas Centrales así:

EXÁMENES EFECTUADOS				
FUNCIONARIO	AÑOS	EXÁMENES REALIZADOS	PROFESIOGRAMA	ALINEADO
52.766.327	2024, 2025	18	Cheo Ejecutivo Completo	Cumple
70.556.425	2024	18	Cheo Ejecutivo Completo	Cumple
53.107.320	2023, 2024 – 2025 R*	2	Valoración médica - optometría	Cumple
39.813.636	2023-2024	2	Valoración médica - optometría	Cumple
79.309.194	2023-2024	4	Valoración médica - optometría - Alcoholimetría - Drogas	Cumple
80.159.106	2023-2024	2	Valoración médica - optometría	Cumple
1.026.274.760	2023, 2024 - 2025 R*	2	Valoración médica - optometría	Cumple
51.847.146	2023	18	Chequeo Ejecutivo Completo	Cumple
13.544.333	2023, 2024, 2025 R*	2	Valoración médica - optometría	Cumple
1.013.613.831	2024	2	Valoración médica - optometría	Cumple
79.183.581	2023-2024	4	Valoración médica - optometría - Alcoholimetría – Drogas	Cumple

*R – Retirado

- No se observa soportes documentales de los exámenes realizados al funcionario No. 70.556.425, dificultando la determinar la alineación de los exámenes médicos con el profesiograma definido para la vigencia 2024.

2

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

- Se identificó que el funcionario con número de cédula 52.766.327 no registra evidencia de realización de exámenes médicos para la vigencia 2023.

Se efectuó consulta con el proceso de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, la cual suministró un listado de funcionarios que no asistieron a dichos exámenes, en el que se encuentra incluido el funcionario en mención.

Sin embargo, no se encontró evidencia documental de comunicaciones formales dirigidas al funcionario solicitando justificación por el incumplimiento de esta obligación, lo que denota una falta seguimiento y control por parte del proceso.

7.2 FAGECOR

Se realizó verificación selectiva de exámenes médicos ocupacionales periódicos año 2024 a 11 funcionarios:

EXÁMENES EFECTUADOS				
FUNCIÓNARIO	AÑOS	EXÁMENES REALIZADOS	PROFESIOGRAMA	ALINEADO
80.498.702	2024	Ejecutivo parcial	Ejecutivo parcial	Cumple
80.748.525	2024	Ejecutivo parcial	Ejecutivo parcial	Cumple
79.288.646	2024	Ejecutivo parcial	Ejecutivo parcial	Cumple
11.441.181	2024	Ejecutivo parcial	Ejecutivo parcial	Cumple
79.503.893	2024	Ejecutivo parcial	Ejecutivo parcial	Cumple
1.033.687.326	2024	Básico	Básico	Cumple
79.058.167	2024	Básico	Básico	Cumple
1.026.570.274	2024	Básico	Básico	Cumple
OPERARIO	2024	Básico	Básico	Cumple
52.981.974	2024	Básico	Básico	Cumple

- La información relacionada en los exámenes se encuentra alineada con los lineamientos establecidos en el Profesiograma para la vigencia 2024, de acuerdo al registro se realizaron los exámenes programados sin novedad.

7.3FEXAR

- Durante la vigencia 2024, se observa ejecución de exámenes ocupacionales periódicos a 261 funcionario de la fábrica, se verifica selectivamente la alineación con el profesiograma con los exámenes efectuados a ocho funcionarios evidenciando:

FUNCIÓNARIOS	AÑO	EXAMEN REALIZADO	PROFESIOGRAMA	ALINEADO
39.782.939	2023	2	Valoración médica - optometría	Cumple
79.059.501	2023	2	Valoración Médica -Optometría	Cumple
79.877.107	2023 - 2024	2	Valoración médica - optometría	Cumple
79.836.074	2023 - 2024	8	Valoración Médica - Optometría - Examen para conducción	Cumple
79.797.710	2023 - 2024	4	Valoración médica - optometría - Alcoholimetría - Drogas	Cumple

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

11.347.311	2024	2	Ingreso	Cumple
1.018.456.322	2024	2	Ingreso	Cumple
77.022.323	2024	2	Valoración médica - optometría	Cumple

- La información relacionada en los exámenes se encuentra alineada con los lineamientos establecidos en el Profesiograma para la vigencia 2024.
- Los funcionarios que no presentan examen durante la vigencia 2024, fueron desvinculados de la entidad antes de ejecutarse la programación.
- Se observa realización de exámenes para conducción al funcionario Carlos Cubides, ítem adicional a los programados de acuerdo al cargo. Se indaga con el Proceso Gestión Salud, Seguridad y Medio ambiente, el cual informa que se programó por manejo de vehículo tipo utilitario en fábrica. Se verificar el Profesiograma para la vigencia 2024, corroborando que se encuentra alineados a las disposiciones del mismo.

7.4FASAB

EXÁMENES EFECTUADOS				
FUNCIONARIO	AÑOS	EXÁMENES REALIZADOS	PROFESIOGRAMA	ALINEADO
46.377.277	2023, 2024	7	Osteomuscular Respiratorio y cardiovascular, Dermatológico, Neurológico, Audiometría Tonal Vía área, Optometría, Espirometría	Cumple
74.180.144	2023, 2024	14	Cheo ejecutivo parcial	Cumple
46.362.891	2023, 2024	5	Osteomuscular, Respiratorio y cardiovascular, Dermatológico, Neurológico, Audiometría Tonal Vía área, Optometría, Espirometría	Cumple
7.223.298	2023, 2024	5	Osteomuscular, Respiratorio y cardiovascular, Dermatológico, Neurológico, Audiometría Tonal Vía área, Optometría, Espirometría	Cumple
74.187.944	2023, 2024	5	Osteomuscular, Respiratorio y cardiovascular, Dermatológico, Neurológico, Audiometría Tonal Vía área, Optometría, Espirometría	Cumple
46.362.542	2023, 2024, 2025	4	Valoración Médica, Optometría, Espirometría, Manipuladores de alimentos	Cumple
23.574.248	2023, 2023, 2024	14	Básico con enfoque operación planta fundición	Cumple
6.772.824	2023, 2024	9	Prueba Neuropsicológica Para manipulación de armas, Espirometría, Osteomuscular, Respiratorio y cardiovascular, Dermatológico, Neurológico, Audiometría Tonal Vía área, Optometría, valoración médica.	Cumple
46.375.908	2023, 2024	5	Osteomuscular, Respiratorio y cardiovascular, Dermatológico, Neurológico, Audiometría Tonal Vía área, Optometría, Espirometría	Cumple

- La información relacionada en los exámenes se encuentra alineada con los lineamientos establecidos en el Profesiograma para la vigencia 2024.



Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

8. CONTRATOS

8.1 PROYECTO 13150 “Servicio Exámenes Laborales” ORDENES DE COMPRA Nos. 45-14863 y 45-14864.

Las órdenes de compra No. 4500014863 y 4500014864 hacen parte del proyecto No. 13150 “Servicio Exámenes Laborales” y tienen como objeto la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de la Industria Militar en oficinas centrales y fábricas. Su ejecución se prevé por ocho (8) meses o hasta agotar el presupuesto asignado.

Valor asignado por ambas órdenes: \$125.000.000 COP, sin incluir IVA (servicio exento)

Proveedor: EVALÚA SALUD IPS S.A.S.

Fechas relevantes

Fecha de perfeccionamiento: 13 de noviembre de 2024

Fecha de legalización: 15 de noviembre de 2024

8.1.1 Análisis de la estructuración precontractual

Estudio previo y análisis económico

- Se sustenta la necesidad con base en la normatividad de SST (Decreto 1072 de 2015, Resolución 2346 de 2007) y el profesiograma definido por la ARL para los diferentes cargos de INDUMIL.
- Se ignoró una de las tres cotizaciones por considerar que no cubría todos los ítems del anexo técnico. Sin embargo, no se evidencia una justificación técnica profunda ni análisis de pertinencia ni competitividad entre cotizaciones, lo que vulnera el principio de selección objetiva.
- El análisis sectorial indica un total de más de \$5,2 billones en contrataciones similares en el país hasta septiembre de 2024, pero no vincula estos datos a una comparación de precios por examen o servicio específico, lo que limita la trazabilidad del valor presupuestado.
- El presupuesto oficial aprobado para la prestación de los exámenes médicos laborales fue de \$125.000.000 COP, estructurado sobre un valor mensual fijo de \$15.625.000 COP durante 8 meses, con base en el promedio de ejecución del contrato 1-003-2023.
- La auditoría interna elaboró un cuadro comparativo de precios unitarios (históricos 2023 ajustados al IPC, estimados por INDUMIL en 2024 y finalmente adjudicados en las órdenes de compra). Las novedades son las siguientes:

EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO POR INDUMIL (ESTUDIO PREVIO) PARA EL PROYECTO 13150 DEL 2024	VALOR ADJUDICADO EVALUA SALUD IPS SAS ORDENES DE COMPRA 4500014863 Y 4500014864 VIGENCIA 2024	PRECIOS HISTORICOS CONTRATO 1-003/2023 NO TENIDOS EN CUENTA EN EL ANALISIS DEL SECTOR+ IPC2024	DIFERENCIA VALOR ESTIMADO POR INDUMIL vs PRECIO HISTORICO + IPC 2024	DIFERENCIA VALOR ADJUDICADO ORDENES DE COMPRA 4500014863 Y 4500014864 VIGENCIA 2024 vs PRECIO HISTORICO + IPC 2024	DIFERENCIA % ESTIMADO POR INDUMIL vs PRECIO HISTORICO + IPC 2024	DIFERENCIA % ADJUDICADO ORDENES DE COMPRA 4500014863 Y 4500014864 VIGENCIA 2024 vs PRECIO HISTORICO + IPC 2024	
1	1	Valoración médica	87.500	80.000	57.860	29.640	22.140	51%	38%
Énfasis osteomuscular									
Énfasis respiratorio y cardiovascular									
Énfasis dermatológico									
Énfasis neurológico									
2	1	122.500	80.000	57.860	64.640	22.140	112%	38%	

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

3	Audiometría Tonal Vía área	1	37.000	37.000	23.144	13.856	13.856	60%	60%
4	Optometría	1	40.500	40.000	29.456	11.044	10.544	37%	36%
5	Radiografía de tórax, parámetros de la OIT (Lectura ILO)	1	262.500	130.000	99.940	162.560	30.060	163%	30%
6	Prueba de tuberculina (técnica de Mantoux)	1	117.500	55.000	68.380	49.120	-13.380	72%	-20%
7	Espirometría	1	45.500	22.000	23.144	22.356	-1.144	97%	-5%
8	Parcial de Orina con Sedimento	1	20.500	11.000	11.572	8.928	-572	77%	-5%
9	Pruebas de función renal (Creatinina sérica - BUN)	1	37.000	14.000	14.728	22.272	-728	151%	-5%
10	Glicemia basal	1	18.500	11.000	11.572	6.928	-572	60%	-5%
11	Cuadro Hemático (Hemograma clase VI - con reticulocitos)	1	25.000	18.000	18.936	6.064	-936	32%	-5%
12	Frotis de sangre periférica	1	38.500	22.000	23.144	15.356	-1.144	66%	-5%
13	Pruebas de función hepática (GOT-GPT)	1	55.500	32.000	33.664	21.836	-1.664	65%	-5%
14	Plomo en sangre	1	77.500	65.000	50.496	27.004	14.504	53%	29%
15	Ac. S-Fenilmercaptúrico (benceno)	1	232.500	195.000	205.140	27.360	-10.140	13%	-5%
16	Ácido TT Mucónico (Benceno)	1	312.500	265.000	278.780	33.720	-13.780	12%	-5%
17	Ácido Metilhipúrico (Xileno)	1	97.500	70.000	84.160	13.340	-14.160	16%	-17%
18	Orto cresol en orina (tolueno)	1	97.500	70.000	84.160	13.340	-14.160	16%	-17%
19	Níquel en orina	1	97.500	65.000	84.160	13.340	-19.160	16%	-23%
20	Cadmio en Orina	1	87.500	60.000	63.120	24.380	-3.120	39%	-5%
21	Cromo Hexavalente en orina	1	87.500	60.000	63.120	24.380	-3.120	39%	-5%
22	Acetona en orina	1	97.500	80.000	84.160	13.340	-4.160	16%	-5%
23	Metanol en orina	1	97.500	80.000	84.160	13.340	-4.160	16%	-5%
24	2-5 hexanodiona en orina (sin hidrólisis)	1	77.500	55.000	63.120	14.380	-8.120	23%	-13%
25	tolueno en orina o sangre (según disponibilidad)	1	97.500	70.000	84.160	13.340	-14.160	16%	-17%
26	Dosimetría citogenética	1	952.500	830.000	873.160	79.340	-43.160	9%	-5%
27	Chequeo ejecutivo	1	1.552.500	900.000	420.800	1.131.700	479.200	269%	114%
28	Examen médico para trabajos en alturas	1	452.500	320.000	190.412	262.088	129.588	138%	68%
29	Examen médico para conductores	1	612.500	320.000	178.840	433.660	141.160	242%	79%
30	Prueba Neuropsicológica para manejo de armas y/o explosivos. (certificado de aptitud psicofísica para manejo, tenencia, porte de armas y/o explosivos)	1	167.500	140.000	155.696	11.804	-15.696	8%	-10%
31	Examen médico para manipuladores de alimentos	1	177.500	148.000	92.576	84.924	55.424	92%	60%

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

32	TSH	1	57.500	45.000	33.664	23.836	11.336	71%	34%
33	Examen de drogas de abuso y etanol en sangre	1	127.500	85.000	68.380	59.120	16.620	86%	24%
34	Rayos X de Columna Lumbar Simple	1	117.500	95.000	99.940	17.560	-4.940	18%	-5%
35	Examen médico para trabajos en espacios confinados	1	577.500	345.000	284.040	293.460	60.960	103%	21%
36	Prueba de biología molecular por PCT-RT COVID	1	312.500	250.000	231.440	81.060	18.560	35%	8%
37	Prueba rápida de antígeno COVID	1	142.500	120.000	94.680	47.820	25.320	51%	27%
Valor total de la sumatoria de los valores unitarios por examen			7.618.000	5.285.000	4.425.764	3.192.236	859.236	66%	13%

Observación destacada:

- Se evidencia un **sobrecosto global superior al 60% promedio** en los valores estimados por INDUMIL respecto a su propio histórico ajustado. En casos críticos como el chequeo ejecutivo, examen médico para trabajos en alturas, examen médico para conductores, radiografía de tórax y examen médico para trabajos en espacios confinados, los incrementos superan el 100%, sin justificación técnica ni económica suficiente.
- Se desestimó explícitamente el comportamiento histórico de precios unitarios por examen, incluso tras haberse ejecutado un contrato anterior por \$600.000.000 COP con el mismo proveedor.
- No se valoraron de manera individual los costos por tipo de examen en el presupuesto mensual, lo que impidió aplicar el principio de proporcionalidad y segmentación económica técnica.

8.1.2 Análisis técnico y normativo del servicio

- El objeto es claro y se clasifica adecuadamente según UNSPSC (85122200 y 85121700).
- Se definen los requisitos técnicos mínimos para habilitación, manejo de residuos, licencias, bioseguridad y SST.
- Se incluyen cláusulas ambientales, sociales y de seguridad exigidas por la legislación vigente.

Observaciones críticas de auditoría

- Deficiencia en análisis de pluralidad de oferentes: aunque se recibieron tres cotizaciones, solo dos fueron tenidas en cuenta y no hay justificación de ponderación o calificación técnica.
- Ausencia de segmentación del costo por tipo de examen, lo cual afecta la claridad de la estructuración y permite facturaciones desproporcionadas en la ejecución.
- Debilidad en justificación del presupuesto por "promedio histórico" sin ajuste técnico a la demanda estimada, condiciones inflacionarias o análisis de dispersión de precios.

8.1.3 Análisis de la ejecución de las órdenes de compra no. 4500014863 y 4500014864

Supervisión y entregas (informes 3, 4 y 5)

- Las entregas se iniciaron el 30 de noviembre de 2024, con una frecuencia mensual hasta abril de 2025. Se han registrado cinco entregas (una por mes)



Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

- Se ha ejecutado un valor de \$26.304.000 COP a abril de 2025, con un saldo por ejecutar de \$98.696.000 COP.

Incumplimientos verificados

- En los informes 3 y 4, se evidencia incumplimiento en la entrega física de los conceptos médicos de aptitud, lo que impidió el trámite de facturas en enero y febrero de 2025.
- El informe 5 indica que se subsanaron los requerimientos, y se autorizó el pago de \$9.449.000 correspondiente a 36 exámenes realizados en marzo. En los informes de supervisión no se aclara el tipo de examen con sus valores correspondientes.

8.1.4 Cumplimiento técnico - ambiental

- Los informes certifican que se cumplieron los requisitos de licencias ambientales, manejo de residuos, SST y calibración de equipos.
- No se anexa evidencia material (fotografías, certificados, hojas de ruta) que verifique estos cumplimientos. La verificación depende exclusivamente del reporte del contratista.

8.2 PROYECTO 12828 CONTRATO MARCO NO. 1-2-3-4-051/2024 – C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S. ADQUISICIÓN DE CALZADO INDUSTRIAL Y VESTIDO ESPECIAL DE LABOR

- El Contrato Marco No. 1-2-3-4-051/2024 surge como resultado del proceso de selección convocado mediante subasta inversa No. 069/2024, en el marco del Proyecto 12828. La necesidad fue formalmente justificada por la Industria Militar con base en la obligatoriedad de garantizar la dotación de vestido de labor y calzado al personal misional de las plantas industriales (FASAB, FEXAR, FAGECOR, Oficinas Centrales).
- La documentación precontractual incluyó los siguientes elementos estructurales:
 - Solicitud de necesidades generada desde la Dirección de Seguridad Industrial.
 - Presupuesto oficial respaldado por CDP's por un valor total de \$1.230.660.931.
 - Matriz de riesgos del proceso contractual.
 - Análisis sectorial de mercado y disponibilidad en plaza.
 - Proyecto de pliegos y términos de referencia aprobados.
 - Validación técnica de cantidades y especificaciones por parte de cada unidad usuaria.
- El objeto contractual se definió como suministro de cantidades determinadas y determinables, con ejecución mediante órdenes de compra separadas por planta y cronograma parcializado.
- El contrato marco suscrito entre la Industria Militar (INDUMIL) y C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S. tiene por objeto la adquisición de calzado industrial y vestido especial de labor. Se perfeccionó el 13 de junio de 2024 y fue legalizado el 08 de julio de 2024, con una duración inicial de 24 meses, incluyendo entregas parciales programadas.

Valor total del contrato (con IVA): \$664.649.510 COP.

8.2.1 Análisis de la estructuración precontractual

Estudio previo y análisis económico

- El estudio previo No. 02.861.688 del 13 de marzo de 2024 consolidó las necesidades institucionales e incluyó el análisis de mercado a partir de cotizaciones de diferentes proveedores del sector textil y de dotación industrial.

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

Aspectos destacados:

- Se establecieron valores unitarios estimados por ítem, utilizando cotizaciones actuales y valores referenciales de años anteriores.
- No se evidenció el uso directo de precios históricos ajustados por IPC, a pesar de la existencia de contratos previos como el 1-003/2023, lo cual generó una sobrestimación de precios.
- El anexo económico reflejó precios por ítem que, en varios casos, coincidieron con el tope del presupuesto estimado, sin documentación de análisis de competitividad.
- La auditoría interna elaboró un cuadro comparativo de precios unitarios (históricos 2023 ajustados al IPC, estimados por INDUMIL en 2024 y finalmente adjudicados en las órdenes de compra). Las novedades son las siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	HISTÓRICO CON AJUSTE 2023 + IPC 2024	PRESUPUESTO ESTIMADO (\$)	PRECIO COTIZADO (\$)	PRECIO ADJUDICADO (\$)	% SOBREPRECIO VS HISTÓRICO CON AJUSTE 2023 + IPC 2024
9700016	Blue Jean	26.193,75	29.900	29.900	29.684	14%
9700019	Blusa Gabardina Azul	37.543,65	42.850	42.850	42.500	14%
97011661	Buzo Algodón Perchado	39.853,85	45.500	45.500	45.257	14%
9700404	Camisa con logo/cinta reflectiva	47.636,57	54.400	54.400	54.043	14%
9700035	Camisa caballero blanca	33.245,05	37.950	37.950	37.714	14%
9700036	Camiseta para operario	12.078,73	13.800	13.800	13.707	14%
9000174	Chaleco alta visibilidad	20.738,88	23.700	23.700	23.563	14%
9000154	Chaleco tipo periodista	43.991,56	50.200	50.200	49.895	14%
9700075	Chaqueta para profesionales	140.772,99	160.600	160.600	159.747	14%
9700408	Chaqueta térmica impermeable	75.288,41	85.900	85.900	85.417	14%
9000161	Gorra brigadista	10.847,07	12.400	12.400	12.267	14%
9000013	Overol índigo 14 onzas	77.256,25	88.200	88.200	85.284	14%
9000019	Overol enterizo	68.771,40	80.000	80.000	78.044	16%
9700150	Overol ignífugo	188.535,25	207.000	207.000	213.929	10%
9000450	Camisa alta visibilidad minería		87.000	87.000	88.889	No Aplica

- **Observación destacada:** Se evidencia un **sobrecosto global superior al 13% promedio** en los valores estimados por INDUMIL respecto a su propio histórico ajustado.

8.2.2 Análisis técnico y normativo del proceso

- El proceso contractual se estructuró cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Industria Militar, particularmente en su tipología de contratos marco.

Aspectos técnicos y normativos validados:

- Se cumplió con el principio de selección objetiva mediante subasta inversa.
- Se incorporaron cláusulas de ejecución parcial, cumplimiento de calidad, y penalizaciones.
- El contrato fue formalizado mediante acta y garantizado con pólizas de cumplimiento, calidad y buen manejo por el 20% del valor total.
- No obstante, se evidenció que el **análisis económico careció de referencias actualizadas con datos institucionales propios**, y no se aplicaron herramientas de comparación técnica para evaluar el impacto financiero de las ofertas.

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

8.2.3 Análisis de la ejecución contrato Marco No. 1-2-3-4-051/2024

Supervisión y entregas

- La supervisión del contrato ha estado a cargo de múltiples profesionales designados por planta y oficinas centrales.
- Cada uno ha emitido informes individuales de seguimiento, en los que se documentan entregas parciales, aceptación a satisfacción, observaciones técnicas y gestión logística.

Las entregas aceptadas incluyen:

- Blue Jeans, camisas con logo, overoles, camisetas, chaquetas térmicas y chalecos.
- Distribución por planta según cronograma parcial pactado para julio, agosto y noviembre de 2024.
- La existencia de **múltiples supervisores principales independientes en un mismo contrato marco**, sin articulación técnica, jurídica ni administrativa, representa una **afectación directa al control contractual efectivo**, y **genera fragmentación de responsabilidades**, ausencia de trazabilidad unificada y dificultades para tomar medidas sancionatorias o preventivas ante reiterados incumplimientos del contratista.
- Esta fragmentación en la supervisión también compromete el seguimiento a los cronogramas de entrega, la ejecución presupuestal por fábrica y las obligaciones contractuales, además de obstaculizar la trazabilidad de información consolidada exigida por órganos de control.

Incumplimientos verificados

- Conforme a los informes de supervisión del contrato marco y sus órdenes de compra, se evidencia un patrón reiterativo de incumplimiento en la entrega de productos, específicamente las "chaquetas para profesionales" (ítem 9700075), que aún a enero de 2025 no se han entregado completamente a pesar de múltiples requerimientos formales y comunicaciones oficiales.
- Se documentaron **reportes de no conformidad y comunicaciones formales** dirigidas al proveedor sin evidencia de imposición de cláusulas sancionatorias.
- No se observa unificación de criterio entre los supervisores frente al incumplimiento, ni coordinación para elevar medidas contractuales.

8.2.4 Cumplimiento técnico y ambiental

En los informes de supervisión se destaca que:

- No se reportaron hallazgos sobre incumplimiento de condiciones de seguridad industrial, ni observaciones relacionadas con condiciones ambientales.
- Se validó el cumplimiento de las disposiciones del **Instructivo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental (IM OC SGT IN 010)** para el ingreso del proveedor a las plantas.

9. RIESGOS

- Se realizó verificación en el aplicativo INDUDARUMA módulo riesgos donde se observó el registro de 25 riesgos, para Proceso Gestión, Salud, Seguridad y Medio Ambiente (GSI) así:

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

TIPO	CANTIDAD	CODIGOS
PROCESO	12	1214, 287, 285, 283, 280, 279, 272, 271, 268, 266, 264, 199
SOBORNO	1	1226
CORRUPCIÓN	2	1222, 270
BASC	2	1221, 1220
OPORTUNIDAD	8	1449, 1428, 1426, 1425, 303, 301, 300, 295.
TOTAL	25	

- En el reporte de riesgos No. 1221, 1214, 287, 285, 283, 280, 279, 272, 271, 268, 266, 199 no se identifica el tipo de control (preventivo, correctivo y defectivo) para los riesgos en el espacio establecido para tal fin.
- Para el riesgo de proceso No. 1226 *"Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros durante el proceso de recolección y entrega de los residuos aprovechables"* se recomienda reevaluar la periodicidad teniendo en cuenta las ventas de residuos periódicas generadas en fábrica, ya que se observa que para el seguimiento de este riesgo se registra una periodicidad anual.
- Algunos riesgos están redactados como actividades o acciones en lugar de verdaderos riesgos, por ejemplo:
 ID 279: "Documentar los cambios que surgen..." — no describe una amenaza, sino una acción.

Sugerencia: Reformular como riesgos reales: *"Falta de documentación de cambios puede generar incumplimientos normativos..."*, etc.

- Todos los riesgos y oportunidades tienen el mismo responsable asignado (Andrés Felipe Mosquera Medina). verificar si debe haber responsables distribuidos por unidad de negocio o tipo de riesgo.
- Para el riesgo de Proceso No. 268 *"Afectación a las condiciones de salud de los funcionarios por causa de Accidentes Laborales y Enfermedades Laborales"* se observó la materialización teniendo en cuenta, que durante la vigencia 2024, se presentaron 32 accidentes de los cuales 2 se clasificaron como accidentes graves en los meses de febrero y noviembre de 2024, sin que a la fecha se observe registro de la materialización en la plataforma INDUDARUMA.

No.	DESCIPCIÓN	CAUSAS	CONTROLES DEL RIESGO
268	Afectación a las condiciones de salud de los funcionarios por causa de Accidentes Laborales y Enfermedades Laborales	<ul style="list-style-type: none"> - No contar con los resultados de los exámenes médicos a tiempo de los funcionarios, impidiendo una intervención preventiva inmediata. - No implementar en su totalidad los programas de gestión de riesgos prioritarios (trabajo en alturas, espacios confinados, etc), vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención - No implementar en su totalidad el programa de alcohol y drogas a partir del alcohol sensores adecuados para la medición de alcoholimetrías. - No entrega y/o intervención oportuna de los resultados de mediciones higiénicas. 	Seguimiento del Plan de Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo

- No se identifican riesgos asociados a la gestión del Comité paritario de salud, seguridad en el trabajo, a pesar de que el Proceso Gestión Salud, Seguridad y medio ambiente, lidera el programa del seguridad y Salud en el trabajo - SGSST.



Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

10. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

De acuerdo al documento No. 02.993.083 "Informe estado Planes de Acción, Programa de Auditorías y de Documentos al 2024-12-30" del 31 de diciembre de 2024 generado por la Oficina de Planeación, donde se informa el estado de las necesidades de actualización documental generadas por los procesos de la Industria Militar, se evidenció que el Proceso Gestión salud, seguridad y medio ambiente reporto un cumplimiento del 81 %, así:

PROCESO	DOCUMENTOS			TOTAL	PROCESO	CUMPLIMIENTO
	TRAMITADOS	LIBERADOS	SIN TRÁMITE			
Gestión Salud, Seguridad y Medio Ambiente	9	4	3	16	SSMA	81%

Se verifican los documentos mencionado en el reporte de la Oficina de Planeación evidenciando que de los 9 reportados como tramitados en la vigencia 2024, a corte 28 de mayo de 2025 seis (6) todavía se encuentran en "Discusión", dos (2) ya se encuentran liberados, uno (1) en estado "inactivo". De los documentos reportados como "Sin trámite" tres (3) continúan en el mismo estado.

Selectivamente se verifica la fecha programada para actualización de los documentos "PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO" y "PROCEDIMIENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO" observando que se tenía proyectado su liberación para mayo de 2024. A la fecha continúan en estado "discusión". La versión anterior de este procedimiento se encuentra en estado "Inactivo", situación informada en el resultado de evaluación de la Oficina de Control Interno No. 03.039.513 - *IM OC OCI Informe enfoque a la prevención - Accidentalidad por origen mordedura de canino en FASAB.* en el cual menciona:

"Se recomienda al proceso de Proceso de Gestión Salud, Seguridad y Medio Ambiente en coordinación con la Vicepresidencia de Operaciones y la Oficina de Planeación adelanten las acciones correspondientes, a fin de efectuar migración de los documentos del proceso, por cuanto al realizar verificación en el aplicativo Indudaruma y Gestor Documental e-Synergy, se observó:

No.	DOCUMENTO	SYNERGY	INDUDARUMA	OBSERVACIONES
1.	Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo. cód.: IM OC SGT PR 012.	Revisión: 4	Revisión 4 Estado: Inactivo	Unificar al Sistema Indudaruma.
2	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en seguridad y salud en el trabajo, cód.: IM OC GSI PR 013. Rev.7.	Revisión: 7	Revisión 5 Estado: Inactivo Cód. IM OC SGT PR 013	Actualizar al Sistema Indudaruma la última revisión.

10.1 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

En revisión de la página Web de la Industria Militar se observa desactualizado el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Cód.: IM OC SGT IF 025, teniendo en cuenta que la que versión publicada es la Rev. 2 del 12 de noviembre de 2020 y de acuerdo al sistema Indudaruma la versión activa es la Rev. 3 del 22 de noviembre de 2023. Situación informada el resultado de seguimiento generado por la Oficina de Control Interno en documento No. 03.025.117 - *IM OC OCI Seguimiento Matriz de Verificación – Publicación de Planes e Información Financiera 2025*, sin que a la fecha se subsane la novedad.

Lo anterior Incumpliendo las disposiciones establecidas en:

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

- ✓ Procedimiento Gestión de Documentos Cód.: IM OC OFP PR 001 Rev.15 numeral 4.2.1. ...” Los LIPRO (o su delegado) deberán dentro de los plazos fijados por el GADD, revisar los documentos que tengan tres (3) o más años de liberados y aquellos que sea preciso crear, actualizar o anular. Esta revisión se realiza en cuanto a su conveniencia, necesidad, adecuación y eficacia” ...
- ✓ Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
 - Artículo No. 2 Literal e. “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.
 - Artículo No. 4 Literal b. “Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos”, Literal l. “Simplificación y actualización de normas y procedimientos”.

En desarrollo de auditoria se subsanó:

- El registro de firmas formatos de Inspecciones ambientales fábricas FAGECOR, FASAB y Oficinas Centrales.

Oportunidades de Mejora:

1. Proceso Salud de Seguridad y Medio Ambiente Oficinas Centrales Realizar las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de las normas establecidas para la ubicación de extintores de gas carbónico de 15 libras en oficinas centrales, analizar si el tamaño de los mismos de acuerdo a sus características son los adecuados para oficinas centrales
2. Proceso Salud de Seguridad y Medio Ambiente incluir en el cronograma de actividades las inspecciones a extintores y aumentar la frecuencia de verificación, lo anterior teniendo en cuenta la norma Técnica de extintores No. numeral 4.3.1 Los extintores deber ser inspeccionados cuando se ponen en servicio inicialmente y de ahí en adelante a intervalos aproximados de 30 d. Los extintores deben ser inspeccionados con frecuencia, cuando la circunstancia lo requieran, para verificar y garantizar el estado de sellos de seguridad, determinación de la carga completa, lectura de manómetro, instrucciones de operación entre otros.
3. Analizar el cronograma de actividades Cód. IM OC GSI FO 026, en lo referente a la ejecución teniendo en cuenta que solo presenta dos estados (planeación y ejecución), no permite identificar en los casos en que se reprograma, cancela o aplaza la actividad.
4. Fomentar la participación activa y constante de los representantes del empleador en las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), es fundamental para asegurar que las decisiones tomadas, se alineen con los objetivos de la empresa y que se implementen las medidas necesarias para prevenir riesgos y promover la seguridad.
5. Fortalecer los registros en los diferentes documentos generados como firmas, fechas de seguimientos, lo anterior teniendo en cuenta que se observó omisión en la información, secciones y campos duplicados. Así mismo se observa paginación con errores de continuidad, lo anterior teniendo en cuenta que esta información es fuente de verificación para cualquier parte interesadas y son la evidencia de las actividades realizadas.
6. Se recomienda al Proceso Gestión de la producción en coordinación con el Proceso Gestión Salud, Seguridad y Medio ambiente, generar las acciones necesarias para adelantar mesa de trabajo que permitan alinear los elementos de protección personal que se utilizan en los talleres. Esto teniendo en cuenta que se observa elementos que no son los utilizados en el Proceso, pero sí otros que no están contemplados.
7. Generar los controles necesarios que permita tener control, acceso y custodia de los registros digitales o físicos de los conceptos de exámenes médicos ocupacionales periódicos efectuados a los funcionarios de la Industria Militar, con el fin de garantizar su disponibilidad en caso de verificación por parte de un ente externo o interno de control.



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 33 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

8. Proceso Gestión Salud, Seguridad y medio ambiente evaluar la disposición para definir si la Bota de seguridad antiestática corresponde a un elemento de dotación operativa o elemento de protección personal, debido a que en caso de desgaste o daño esta debería reemplazarse de forma inmediata como un EPP y no tiempos de espera hasta dotación.

Nota:

Por parte del Secretario(a) del Comité registrar en "Cargo" de cada asistente el tipo de miembro del COPASST (Ejemplo: Miembro principal por parte del empleador, Miembro suplente por parte de los trabajadores), además en el cuerpo del acta al final de la reunión dejar la nota que se somete a discusión y se aprueba por parte de los miembros del Comité, dando cumplimiento a "ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ. b. Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité".

Es de gran importancia para los procesos gestionar las oportunidades de mejora generadas por la Oficina de Control Interno con el fin de evitar futuros hallazgos por incumplimientos, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ... artículo 4 Elementos para el Sistema de Control Interno. literal g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno".

Limitantes:

N/A

A. Descripción de Hallazgos (20)

Hallazgo No. 1 Reporte ARL

En el accidente presentado el 11 de febrero de 2023 fue reportado el 21 de febrero de 2023 a la ARL, superando el tiempo establecido e incumpliendo el Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo diagrama de flujo - Descripción de las actividades Cód. IM OC SGT PR 012 Rev. 4

Diagrama de Flujo Actividad No. 20 ("...") Reportar el accidente dentro de las 48 horas hábiles siguientes a ocurrido el accidente (...)"

lineamientos establecidos en el decreto 1295 de 1994 "por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"

Artículo 62: Información de riesgos profesionales.

"(...) Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad (...)"

Recomendación

Proceso Gestión Salud, Seguridad y medio ambiente establecer las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo diagrama de flujo - Descripción de las actividades Cód. IM OC SGT PR 012 Rev. 4

Diagrama de Flujo Actividad No. 20 ("...") Reportar el accidente dentro de las 48 horas hábiles siguientes a ocurrido el

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

accidente (...)"

Decreto No. 1295 de 1994 "por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"

Artículo 62: Información de riesgos profesionales.

"(...) Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad (...)"

Minimizando la materialización de riesgos relacionados con costos asumidos por la entidad por la no notificación accidentes.

Hallazgo No. 2 Reportes de informe de investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

Durante la verificación a los documentos soportes que hacen parte de la gestión de accidentes de trabajo en parte del proceso Gestión Salud, Seguridad y Medio Ambiente se pudo evidenciar:

- En el accidente de trabajo del 8 de mayo de 2024 Oficinas centrales, a la fecha de verificación no cuenta con el informe de investigación de incidente, a pesar de que ARL Sura tardó 11 meses (28 de abril de 2025) en generar cierre administrativo del caso atendido por accidente de trabajo.
- Para el Accidente presentado el 01 de noviembre de 2024 Oficinas centrales, como accidente grave, en los documentos soporte se evidenció el formato de investigación de incidentes de trabajo Cód. IM OC SGT FO 023, sin seguimiento a la realización de las actividades como plan de acción y firma de la funcionaria accidentada reglamentado por la Industria Militar.

Adicionalmente en el reporte a la ARL investigación de incidentes y accidentes de trabajo para empresas afiliadas a ARL SURA, se observó en el numeral IV. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE –que las personas relacionadas que presenciaron el accidente y la persona responsable del informe (Representante o Delegado) no firmaron en los espacios establecidos para tal fin. Igualmente, en el numeral IX "MEDIDAS DE INTERVENCIÓN NECESARIAS A IMPLEMENTAR BUSCANDO QUE EL EVENTO NO SE REPITA" se evidenció inconsistencias cronológicas en el registro para las dos primeras actividades en las fechas de ejecución y verificación.

- Accidente 14 de agosto de 2023 Oficinas centrales. En el formato "INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO Cód. IM OC SGT FO 023" no se evidenció la firma del Jefe Directo en las columnas "Nombres y firmas del equipo investigador."
- Omisión de seguimiento a la ejecución de actividades del plan de acción de acuerdo al registró de las columnas "FECHA DE SEGUIMIENTO, en las propuestas de mejora" Formato de Investigación de Incidentes de trabajo "IM OC SGT FO 023, accidentes de fechas, 10/1/2023, 8/5/2023, 26/5/2023, 14/8/2023, 19/10/2023, 01/11/2023 y en FAGECOR 21/07/2023, 12/9/2023, 6/11/2024.
- Accidente de trabajo de fecha 01/01/2023 O.C. las actividades del plan de mejora no están alineadas a la causa identificada.
- Sin firma del funcionario accidentado reportes del 01/11/2023, 19/10/2023, 14/08/2024 Oficinas Centrales.

Lo anterior evidencia incumplimiento en:

Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo diagrama de flujo - descripción de las actividades

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

trabajo "IM OC SGT FO 023", numeral 4.1 Condiciones Generales "La investigación debe realizarse lo antes posible, para poder recoger información de primera mano y analizar las causas que lo generaron con el objeto de aplicar las medidas correctivas necesarias para elaborar, analizar y mantener actualizadas las estadísticas" a la Resolución 1401 de 2007 Artículo 4 numeral 2 "Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia (...)"

Resolución 1401 de 2007 Artículo 13 "En el informe se debe relacionar lugar, dirección, fechas, horas en que se realiza la investigación, nombres cargos identificación y firmas de los investigadores y representante legal"

La Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."

Artículo no. 2 Objetivos del Sistema de Control Interno literal e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Recomendación

Es importante garantizar que el Proceso Gestión Salud, Seguridad y Medio ambiente genere los reportes de investigación correspondientes con la diligencia y oportunidad que requieran garantizando el cumplimiento al Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo diagrama de flujo - descripción de las actividades Cód.: IM OC SGT PR 012 Diagrama de Flujo Actividad No 20 "Diligenciar el Formato de Investigación de Incidentes de trabajo "IM OC SGT FO 023", numeral 4.1 Condiciones Generales "La investigación debe realizarse lo antes posible, para poder recoger información de primera mano y analizar las causas que lo generaron con el objeto de aplicar las medidas correctivas necesarias para elaborar, analizar y mantener actualizadas las estadísticas" a la Resolución 1401 de 2007 Artículo 4 numeral 2 "Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia (...)"

Resolución 1401 de 2007 Artículo 13 "En el informe se debe relacionar lugar, dirección, fechas, horas en que se realiza la investigación, nombres cargos identificación y firmas de los investigadores y representante legal"

La Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."

Artículo no. 2 Objetivos del Sistema de Control Interno literal e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Hallazgo No. 3 Solicitudes apertura Investigaciones Disciplinarias y/o administrativas

Durante la revisión documental correspondiente a los accidentes laborales reportados en las vigencias 2024 (FAGECOR), 2025 (FASAB), no se evidenció la apertura de investigaciones disciplinarias y/o administrativas asociadas a los eventos, a pesar de haberse identificado actos inseguros como causas principales, así:

- En el **accidente grave** ocurrido el 24 de febrero de 2024 en FAGECOR, se registró como acto inseguro No. 453 "Desconectar o quitar los dispositivos de seguridad. Funcionario inhabilita el sensor inductivo de proximidad de la máquina cargadora de escopeta".
- Respecto al accidente ocurrido el 17 de marzo de 2025 en FASAB, en la investigación del incidente de trabajo del 21 de marzo de 2025 se señala: "Incumplimiento al instructivo IM FS DPR IN 100, manipulación inadecuada de la lámina, elementos de protección inadecuado, falta de coordinación de tareas...",

Así mismo se observó ausencia de control para el trámite en tiempo y registro en FASAB y FEXAR:

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

- Reporte extemporáneo de seis accidentes laborales en la Fábrica Santa Bárbara, correspondientes a las vigencias 2023 y 2024.
- Ausencia de oficio mediante el cual la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte informa sobre el accidente presentado en la vigencia 2021 a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

De acuerdo a lo anterior no se observa ninguna solicitud de apertura de investigación disciplinario y/o Administrativa o reporte extemporáneo a pesar de que representa incumpliendo del Reglamento Interno de Trabajo artículo No. 77 **OBLIGACIONES DE ACATAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD “OBLIGACIONES DE ACATAR LAS MEDIDAS DE HIGIENE** “Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad que prescriban las autoridades del ramo en general, y particular a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo – PARAGRAFO (...) y artículo No. 87 **DEBERES DE LOS TRABAJADORES** literal q. “Observar rigurosamente las instrucciones, medidas y precauciones que le indiquen para el manejo de las maquinas e instrumentos de trabajo y evitar los accidentes”.

Lo que evidencia falta de seguimiento control y verificación de los eventos que puedan representar una posible connotación disciplinaria en hechos que deben esclarecerse e identificar si las causas fueron producto de una acción u omisión del trabajador o corresponde a causas externas, lo que representa un posible riesgo jurídico de demanda contra la entidad.

Lo anterior incumplimiento los lineamientos establecidos en:

Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.” ARTICULO No. 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno”

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

Recomendación

Es importante que el Proceso Gestión salud, seguridad y medio ambiente fortalezca y de cumplimiento al lineamiento establecido en la Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.” ARTICULO No. 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno”

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- b) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

Fortaleciendo el seguimiento, control y verificación de los eventos que puedan representar una posible connotación disciplinaria en hechos que deben esclarecerse e identificar si las causas fueron producto de una acción u omisión del trabajador.

Hallazgo No. 4. Comité COPASST

En la verificación realizada al COPASST se observó:

- No se evidencia registro de las reuniones al Comité paritario en la vigencia 2024 FAGECOR meses de Julio y agosto de 2024), FASAB (diciembre 2024) Oficinas Centrales (abril-junio-agosto-noviembre 2024) (incumpliendo lo establecido en la Resoluciones No. 225 de 2022 **Artículo 4 Reuniones de Comité Artículo 4** “El Comité paritario (...) se reunirá de forma ordinaria una vez por mes, y de forma extraordinaria en caso de accidente de

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

trabajo” Artículo 7. Funciones del secretario del Comité numeral b. “Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité”; Resolución No 292 de 2024 Artículo 4 Reuniones de Comité y Artículo 7. Funciones del secretario del Comité numeral b.

- En el accidente grave presentado en oficinas centrales en el mes de noviembre de 2024, no se evidencia seguimiento del accidente laboral por el total de los miembros del Comité paritario (solo empleados), lo que incumple lo establecido en la Resolución No. 292 del 2024 artículo 4 “El Comité paritario (...) se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria en caso de accidente de trabajo grave o riesgo inminente”
- No se evidenció en los registros de actas del Comité COPASST la participación de los miembros por parte del Empleador en FAGECOR (meses de mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024, enero, febrero y marzo 2025) Oficinas Centrales (febrero, marzo, mayo 2024 y marzo de 2025) lo que incumple lo establecido en las Resoluciones que conforman los comités COPASST de la Industria Militar Resoluciones No. 225 de 2022 y 292 de 2024 artículo 4 Reuniones del Comité Parágrafo A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.
- No se observan las Invitaciones por escrito a las reuniones mensuales del Comités COPASST oficinas centrales, FEXAR, FASAB, FAGECOR vigencias 2024 y 2025 establecidas en las Resoluciones No. 225 de 2022 y 292 de 2024 artículo 6. Numeral 3” Notificar por escrito a los miembros de Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes”

Recomendación

Proceso Gestión Salud, Seguridad y medio ambiente en coordinación con los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones establecidas en Resoluciones No. 225 de 2022 y 292 de 2024 artículo 4, 6 y 7.

Hallazgo No. 5. Uso de elementos de Protección Personal

En verificación selectiva a la utilización de elementos de protección en los procesos productivos en la Fábrica General Jose Maria Córdova - FAGECOR, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte – FEXAR, Fábrica Santa Bárbara – FASAB según lo registrado en la Matriz de diagnóstico de elementos de protección personal Cód.: IM OC SGT FO 071 se evidenció que las siguientes plantas no hacen uso total de los EPPS identificados:

Fábrica General Jose Maria Córdova – FAGECOR

Taller Vainilla: Se observó personal con audífonos de inserción situación que difiere de los elementos requeridos para esta área. (Tapaoídos de copa)

Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte – FEXAR

Taller Indugel – No se observó en los operarios cerca a la Maquina rotaclip uso de tapa oídos tipo copa
Taller Anfo – No se observó uso de botas de caucho

Fábrica Santa Bárbara – FASAB

Planta de Fundición: no se utilización la chaqueta “aluminizada/rayon 16 ozar640 stanco”, elemento de protección establecido para minimizar el factor de riesgo

Planta de Fundición, micro fundición y talleres de mecanizados: No utilización del casco de seguridad, elemento de protección personal EPP suministrado por la Industria Militar

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

Incumplimiento de:

- Reglamento Interno de trabajo, julio de 2018. Capítulo X, Servicio médico, medidas de seguridad, riesgos profesionales, primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo, normas sobre labores en orden a la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo. Art.77. Obligación de acatar las medidas de higiene.
- Oficio No. 02.996.247 "IM OC VOP GSI Uso obligatorio de los elementos de protección personal"
- Oficio No. 03.000.176 "IM FS GF Actualización normas de seguridad FASAB".

Recomendación

Proceso Gestión de la Producción fábricas en Coordinación con el Proceso Gestión salud, seguridad y medio ambiente garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal identificados por áreas, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno de trabajo, julio de 2018. *Capítulo X, Servicio médico, medidas de seguridad, riesgos profesionales, primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo, normas sobre labores en orden a la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo. Art.77. Obligación de acatar las medidas de higiene, permitiendo reducir riesgos para la salud.*

Hallazgo No. 6. Entrega Dotaciones Operativas

En la verificación a la entrega de Dotaciones operativas año 2024 se evidenció extemporaneidad en la segunda entrega de dotación en FAGECOR mayo de 2024 (Talleres de Acabados Superficiales y Mecanizados) FEXAR Primera y tercera entrega en dos funcionarios de la Planta Explosivos Comerciales y Planta explosivos Militares, de acuerdo a los registros de los formatos Control Entrega de Dotaciones Cód.: IM OC GSI FO 072 Rev. 5 lo anterior incumple la fecha establecida en el Código Sustantivo del Trabajo Artículo 232. *"Fecha de entrega Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario:(...) 30 de abril"*.

Recomendación

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y evitar reincidencias en la entrega extemporánea de dotaciones, se recomienda a la dependencia responsable de la gestión de dotaciones operativas establecer y seguir un cronograma interno de planificación, adquisición y entrega que asegure la distribución oportuna de los elementos de dotación conforme a lo estipulado en el Artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo.

Adicionalmente, se sugiere realizar un seguimiento riguroso a través de los formatos de control existentes (Cód.: IM OC GSI FO 072 Rev. 5) y reforzar los mecanismos de control y comunicación entre las áreas involucradas, de manera que se identifiquen y gestionen anticipadamente posibles riesgos logísticos o administrativos que puedan afectar el cumplimiento de las fechas establecidas.

RIESGOS:

No se identifican riesgos asociados a la gestión de entrega de dotaciones

hallazgo No. 7. Actualización de documentos del Proceso SSMA

De acuerdo a la verificación selectiva realizada al cumplimiento del programa documental de la Industria Militar para la vigencia 2024 en la plataforma indudaruma, y teniendo en cuenta lo reportado por la Oficina de Planeación con documento No. 02.993.083 "Informe estado Planes de Acción, Programa de Auditorías y de Documentos al 2024-12-30" del 31 de diciembre de 2024, con corte mayo 2025 se evidencia documentos "en trámite" y "sin trámite" desde la vigencia 2024, sin que a la fecha se hayan gestionado, así:

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

Código	Nombre del Documento
IM OC GSI PE 002	PLAN DE IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS O.C.
IM OC GSI PR 015	PROCEDIMIENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
IM OC GSI PR 012	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO
IM OC GSI PR 005	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL SGA Y SSO
IM OC GSI IN 008	INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE ENERGIA PELIGROSAS
IM OC GSI IF 082	PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
IM OC GSI PR 023	PROC. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL
IM OC GSI IN XX	INSTRUCTIVO PARA LA ROTULACION, SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE AREAS
IM OC GSI PR 035	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS
IM OC GSI IF 058	NORMAS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA VISITANTES Y CONTRATISTAS

Así mismo se observó falta de actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Cód.: IM OC SGT IF 025 en la página web de la industria militar toda vez que registra revisión 12 y su versión actual corresponde a la revisión 13.

Lo anterior generó:

- Incumplimiento a las disposiciones establecidas en:
 - ✓ Procedimiento Gestión de Documentos Cód.: IM OC OFP PR 001 Rev.15 numeral 4.2.1. ...” Los LIPRO (o su delegado) deberán dentro de los plazos fijados por el GADD, revisar los documentos que tengan tres (3) o más años de liberados y aquellos que sea preciso crear, actualizar o anular. Esta revisión se realiza en cuanto a su conveniencia, necesidad, adecuación y eficacia” ...
 - ✓ Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
 - Artículo 2 Literal e. “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.
 - Artículo 4 Literal b. “Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos”, Literal l. “Simplificación y actualización de normas y procedimientos”.

Recomendación

Es importante para el Proceso Gestión, Salud, Seguridad y Medio ambiente, realizar la actualización de sus procesos e instructivos de acuerdo a los lineamientos vigentes y las necesidades operativas actuales para garantizar la adecuada gestión del proceso, así mismo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en:

- Procedimiento Gestión de Documentos Cód.: IM OC OFP PR 001 Rev.15 numeral 4.2.1. ...” Los LIPRO (o su delegado) deberán dentro de los plazos fijados por el GADD, revisar los documentos que tengan tres (3) o más años de liberados y aquellos que sea preciso crear, actualizar o anular. Esta revisión se realiza en cuanto a su conveniencia, necesidad, adecuación y eficacia” ...
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
 - ✓ Artículo 2 Literal e. “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.
 - ✓ Artículo 4 Literal b. “Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos”, Literal l. “Simplificación y actualización de normas y procedimientos”.

Hallazgo No. 8 Reporte Materialización de riesgos accidentes

De acuerdo a la verificación realizada en la plataforma INDUDARUMA, módulo de riesgos, riesgo No. 268 “Afectación a las condiciones de salud de los funcionarios por causa de Accidentes Laborales y Enfermedades Laborales” de la Gerencia de Seguridad Industrial. No se observó el reporte de materialización de riesgos Cód. IM OC OFP FO 159 por parte del proceso

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

Gestión salud, seguridad y medio ambiente, ni el respectivo plan de acción correctivo de la materialización de los riesgos de acuerdo a los dos (2) accidentes que se clasificaron como "graves" en los meses de febrero y noviembre de 2024, lo anterior generando debilidades en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en:

Procedimiento para la gestión de los riesgos y las oportunidades en la Industria Militar Cód. IM OC OFP PR 018 Rev. 17. Numeral 3.2 Comunicación de los riesgos y las oportunidades 3.2.1 (...) *Es responsabilidad de los LIPRO comunicar a sus equipos de trabajo y externamente a los procesos pertinentes, los riesgos y oportunidades identificadas, deberán realizar los respectivos reportes de materialización de riesgos (anexo 3) Cód. IM OC OFP FO 159, seguido de este se debe realizar el cargue en el riesgo creado en INDUDARUMA y elaborar el respectivo plan de acción correctivo*".

Recomendación

Proceso Gestión Salud, seguridad y medio ambiente dar cumplimiento a lo establecidos en:

Procedimiento para la gestión de los riesgos y las oportunidades en la Industria Militar Cód. IM OC OFP PR 018 Rev. 17. Numeral 3.2 Comunicación de los riesgos y las oportunidades 3.2.1 (...) *Es responsabilidad de los LIPRO comunicar a sus equipos de trabajo y externamente a los procesos pertinentes, los riesgos y oportunidades identificadas, deberán realizar los respectivos reportes de materialización de riesgos (anexo 3) Cód. IM OC OFP FO 159, seguido de este se debe realizar el cargue en el riesgo creado en INDUDARUMA y elaborar el respectivo plan de acción correctivo*".

Hallazgo No. 9 Inspecciones ambientales - PRODUCCIÓN

No se evidenció registro de la realización de las inspecciones ambientales del taller tratamientos – Planta de mecanizados térmicos correspondiente a la vigencia 2025, incumpliendo lo establecido en la programación de inspecciones del taller y el Instructivo para inspecciones ambientales, para de seguridad y salud en el trabajo Cód.: IM OC SGT IN 004 REV N° 3 numeral 4.1.5 *"Los Jefes de taller, área, supervisores del grupo Salud, Seguridad y Medio ambiental SSMA, son los responsables de la administración de los procesos de inspección. Los coordinadores de cada área y los jefes de mantenimiento, son responsables de la ejecución periódica de las mismas, con la participación de los trabajadores.*

Recomendación

Proceso Gestión de la Producción – Planta de mecanizados implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la programación de inspecciones ambientales establecida para el taller de tratamientos térmicos, garantizando su ejecución conforme a lo dispuesto en el Instructivo para inspecciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo Cód.: IM OC SGT IN 004 REV N° 3, numeral 4.1.5, a fin de asegurar la adecuada administración y ejecución periódica del proceso por parte de los responsables designados, con la participación activa de los trabajadores.

Hallazgo No. 10 No inclusión de precios históricos 2023 en el análisis económico oficial en el proyecto No. 13150 Servicio exámenes laborales.

El estudio previo excluyó los precios históricos del contrato 1-003-2023, a pesar de tenerse documentada una ejecución de \$600.000.000 con el mismo proveedor y objeto. Aunque se recibieron tres cotizaciones, se excluyó una por no presentar ítems completos sin emitir requerimiento de ajuste o subsanación. Las cotizaciones válidas (por \$7.525.500 y \$7.710.500 mensuales) fueron tomadas como promedio, ignorando posibles criterios técnicos, financieros o experiencia. La omisión en la aplicación del análisis de precios históricos, exigido por el Manual de Contratación, vulnera el principio de eficiencia del gasto y representa una falla en la planeación objetiva, afectando directamente la estructuración del presupuesto. Esta situación expuso a la entidad a un mayor riesgo de sobrecostos y posibles afectaciones fiscales.

Criterio incumplido:

- **Artículo 3, Ley 1474 de 2011:** Obliga a implementar mecanismos que prevengan el detrimento patrimonial mediante el uso eficiente de los recursos públicos.



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 41 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

- **Artículo 4 del Decreto 1082 de 2015 (aplicable por analogía):** Exige la utilización de información de contratos anteriores como fuente válida para definir el presupuesto oficial.
- **Numeral 7.1 del Manual de Contratación de INDUMIL:** Establece la obligación de documentar precios históricos en los estudios económicos.
- **Ley 2195 de 2022 (Art. 8):** Impone la obligación de aplicar criterios de eficiencia y proporcionalidad en la definición de los presupuestos de contratación estatal.

Recomendación

Se recomienda a la Dirección de compras y al área solicitante del Proyecto No. 13150 que, en los futuros procesos contractuales, **incorporen los precios históricos derivados de contratos anteriores**, especialmente cuando exista evidencia documentada de ejecuciones previas con el mismo objeto y proveedor. Esta práctica debe complementarse con un análisis técnico y financiero comparativo entre cotizaciones recibidas y antecedentes institucionales, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de INDUMIL. Asimismo, se sugiere formalizar un procedimiento interno que asegure la validación y subsanación de cotizaciones incompletas, promoviendo la pluralidad de oferentes y reduciendo riesgos de sobrecostos o inconsistencias presupuestales.

Hallazgo No. 11. Deficiencia en la planeación presupuestal del servicio de exámenes médicos ocupacionales

El presupuesto solicitado para el proyecto No.13150 O.C. 45-14863 - 45-14864 Servicio Exámenes Laborales fue de **\$125.000.000**, el cual de acuerdo al estudio previo fue calculado con base en un valor mensual fijo de **\$15.625.000**, definido a partir del promedio de consumo global histórico del contrato **1-003-2023**, sin detallar los costos específicos por tipo de examen médico. Esta estimación no consideró el número real de exámenes proyectados para el año, ni su distribución por ciudad, dependencia, estadísticas de rotación de personal o periodos de mayor demanda. Al no aplicar criterios de desagregación y análisis temporal, se incumplen los principios de **planeación y eficiencia económica**, lo que podría generar una **asignación excesiva de recursos** o la **subutilización del presupuesto**, afectando negativamente la ejecución financiera y operativa de la entidad.

Criterio incumplido:

- **Numeral 3.3.3 del Manual de Contratación de INDUMIL:** Requiere análisis técnico, financiero y de demanda para la definición del presupuesto oficial.
- **Numeral 13.6 del Manual de Contratación de INDUMIL:** Obliga a desglosar el valor unitario de los bienes o servicios según el objeto.
- **Ley 87 de 1993:** Obliga al diseño de mecanismos de control interno para prevenir ineficiencia en el gasto.

Recomendación

Se recomienda a la Gerencia administrativa – Dirección de Compras, en futuros procesos de contratación similares, **el presupuesto sea desagregado por tipo de examen, dependencia solicitante, ciudad y periodo de prestación del servicio**, con base en datos históricos y proyecciones reales de demanda. Esto permitirá una asignación más precisa de los recursos, alineada con el principio de eficiencia del gasto público, y reducirá el riesgo de sobreestimaciones que afecten la ejecución presupuestal y la planeación financiera de la entidad.

Hallazgo No. 12. Falta de acción correctiva frente a los incumplimientos contractuales del proveedor Evalúa Salud IPS S.A.S.

Durante la verificación del cumplimiento contractual correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025, se identificó que la empresa Evalúa Salud IPS S.A.S., contratista adjudicataria para la prestación de servicios de valoraciones médicas laborales, no entregó los conceptos médicos completos asociados a los exámenes realizados en ese periodo, incumpliendo así con una de las obligaciones técnicas principales establecidas en el objeto del contrato y en los anexos técnicos aprobados por INDUMIL.

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

A pesar de que se trató de entregas contractuales parciales o incompletas – hecho conocido por la supervisión según consta en los informes de control y registros de comunicaciones internas–, no se activó ningún tipo de medida correctiva contractual, como requerimientos formales, imposición de sanciones, advertencias escritas o aplicación de cláusulas contractuales de incumplimiento.

Criterio incumplido:

- **Contrato 1-003/2023 – Cláusula Quinta:** Obliga al contratista a entregar los conceptos médicos completos como parte del objeto contractual, en tiempo y forma, conforme a los requerimientos técnicos de la entidad.
- **Cláusula Décima – Multas y Cláusula Décima Primera – Cláusula Penal Pecuniaria del contrato:** Establecen los mecanismos contractuales de sanción por incumplimientos parciales o reiterados.
- **Numeral 4.2.2 del Manual de Supervisión de Contratos de INDUMIL:** Establece la obligación del supervisor de reportar incumplimientos, activar alertas y elevar las acciones correspondientes cuando se afecte la ejecución contractual.
- **Decreto 1083 de 2015 – Artículo 2.2.6.4.1.1:** Regula la actuación de los supervisores y la responsabilidad directa en la vigilancia activa de las obligaciones contractuales del proveedor.
- **Ley 1474 de 2011 – Art. 34:** Obliga a los servidores públicos a aplicar de manera oportuna los correctivos necesarios frente a situaciones que puedan derivar en daño al patrimonio público.

Recomendación

Se recomienda a las supervisiones de Los contratos de la Gerencia de salud, seguridad y medio ambiente, ante futuros incumplimientos contractuales, **active de manera oportuna las medidas correctivas previstas en las cláusulas del contrato**, tales como requerimientos escritos, imposición de multas o aplicación de la cláusula penal, según corresponda. Asimismo, se sugiere establecer un protocolo interno de respuesta ante entregas parciales o no conformes, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y prevenir posibles afectaciones administrativas o patrimoniales a la entidad.

Hallazgo No. 13. posibles sobrecostos contractuales derivados de diferencias entre precios históricos y adjudicados sin soporte técnico suficiente. Contrato Marco No. 1-2-3-4-051/2024 – C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S.

La Auditoría Interna realizó un análisis comparativo entre los precios históricos de 2023 (ajustados con el IPC de 2024), los valores estimados por INDUMIL en el estudio previo, y los precios finalmente adjudicados en las órdenes de compra suscritas con C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S.

El resultado evidencia un **sobrecosto promedio del 13% al 14% en la mayoría de los ítems adjudicados**, con relación al precio histórico ajustado, sin que exista una justificación técnica o económica documentada que respalde dicho incremento. En el caso del **Overol enterizo (código 9000019)** y del **Overol ignífugo (9700150)**, el sobrecosto alcanzó el 16% y 10% respectivamente.

Los ítems más representativos, como **camisas, chaquetas, camisetas, blue jeans, overoles y chalecos**, fueron adjudicados a precios que igualan o se acercan al tope del presupuesto estimado, superando consistentemente los valores históricos con ajuste inflacionario.

Esto sugiere una **falta de control sobre la razonabilidad económica del proceso**, y evidencia que **el análisis económico careció de herramientas de comparación técnica y sectorial**, incumpliendo los criterios establecidos por la entidad para la estructuración de procesos contractuales.

La adjudicación de ítems a precios superiores a los valores históricos ajustados, sin un sustento técnico que justifique dichos incrementos, genera un **riesgo real de sobrecosto presupuestal y posible afectación fiscal**, en contravía de los principios de planeación objetiva, economía y transparencia. Esta situación **debilita la capacidad institucional de demostrar**

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

eficiencia en el gasto, y podría dar lugar a observaciones por parte de órganos de control en caso de revisión de la legalidad y razonabilidad del proceso.

Criterios incumplidos

- **Manual de Contratación de la Industria Militar – Numeral 5.1** Exige incorporar el análisis de precios históricos en la construcción del valor estimado.
- **Manual de Contratación – Numeral 6.1** Obliga a justificar las diferencias entre los precios históricos y los precios propuestos o adjudicados, con sustento técnico verificable.
- **Artículo 4 de la Ley 80 de 1993** Establece el principio de eficiencia contractual, orientado a garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos.
- **Ley 2195 de 2022 – Artículo 8** Impone el deber de aplicar criterios de proporcionalidad y razonabilidad económica en la determinación de presupuestos oficiales.

Recomendación

Se recomienda a la Dirección de compras que, en futuros procesos contractuales, **se incorpore del análisis comparativo de precios históricos ajustados con IPC como insumo principal para la construcción del presupuesto oficial**, y que cualquier diferencia frente al valor adjudicado sea debidamente sustentada con justificaciones técnicas, económicas o de mercado. Adicionalmente, se sugiere fortalecer los mecanismos de validación interna del análisis económico, para garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Hallazgo No. 14. Prórrogas contractuales sin justificación técnica suficiente en la entrega de bienes por parte de C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S.

Durante la revisión de la ejecución del Contrato Marco No. 1-2-3-4-051/2024, se evidenció que el contratista C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S. incurrió en entregas extemporáneas en todas las sedes operativas (FASAB, FAGECOR, FEXAR y Oficinas Centrales), en relación con las tres fases contractuales establecidas. Si bien se concedieron prórrogas para permitir la recepción posterior de los bienes, dichas ampliaciones de plazo no estuvieron acompañadas de soportes técnicos, logísticos o administrativos verificables, tal como lo exige el Manual de Contratación de INDUMIL y el Instructivo de Supervisión de Contratos.

La documentación revisada no evidencia justificaciones por fuerza mayor ni análisis técnico que respalde la extensión de los plazos, lo cual vulnera lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima del contrato, que establece condiciones específicas para la ejecución oportuna del objeto contractual, y contradice los principios de planeación, eficacia y economía consagrados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 209 de la Constitución Política.

La aprobación de prórrogas sin justificación suficiente afecta la seguridad jurídica del contrato, debilita el control institucional sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y compromete la planificación operativa de la entidad. Esta situación justifica la imposición de medidas contractuales, como lo han sugerido los informes de supervisión, incluyendo la aplicación de multas por incumplimiento de plazos contractuales.

Criterios incumplidos:

- Cláusula Vigésima Séptima del Contrato Marco – Lugar y Plazo de Ejecución.
- Numerales 13.7.1 y 13.7.3 del Manual de Contratación de INDUMIL – Ejecución conforme a cronograma y gestión de riesgos por incumplimiento.
- Instructivo de Supervisión – Exigencia de justificación formal y seguimiento a las prórrogas.
- Principios de economía, eficacia y responsabilidad administrativa (Ley 80 de 1993 y C.P.).

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

Recomendación

Se recomienda a la Gerencia de salud, seguridad y medio ambiente y a la Dirección de contratos que **toda prórroga contractual solicitada por el contratista sea evaluada y autorizada únicamente con soportes técnicos, logísticos o administrativos debidamente documentados**, conforme a lo exigido por el Manual de Contratación y el Instructivo de Supervisión de INDUMIL. Asimismo, se debe fortalecer el control sobre el cumplimiento de plazos, y en caso de ausencia de justificación suficiente, **proceder con la aplicación de medidas contractuales** como la imposición de multas, para preservar la planificación operativa y la seguridad jurídica del proceso contractual.

Hallazgo No. 15. Productos no conformes y deficiencias en la aplicación de medidas contractuales ante incumplimientos de calidad Contrato Marco No. 1-2-3-4-051/2024 – C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S.

Durante el seguimiento a la ejecución del contrato, se identificó la entrega de múltiples productos no conformes por parte del contratista, especialmente en ítems como chaquetas, camisas, overoles, blue jeans y camisetas. Los reportes de no conformidad (RNC 90 al 97, 110 y otros) documentan defectos en costuras, tallajes, colores no institucionales, cremalleras defectuosas y materiales que no cumplieran con el anexo técnico No. 02.827.481.

A pesar de que el proveedor fue notificado formalmente a través de oficios internos y se documentaron devoluciones parciales de los ítems contratados, las correcciones no fueron completadas dentro de los plazos establecidos en el contrato.

Adicionalmente, no se evidenció por parte de la entidad la activación de las medidas contractuales correspondientes, como el uso de la cláusula penal (Cláusula Décima Primera), la imposición de multas (Cláusula Décima) o la ejecución de pólizas. Esta omisión limita el efecto disuasorio de los mecanismos de control contractual y debilita la gestión frente al incumplimiento reiterado de especificaciones técnicas.

La entrega reiterada de bienes defectuosos y la falta de aplicación de las medidas contractuales correspondientes exponen a la entidad a riesgos operativos, funcionales e institucionales, al comprometer la dotación adecuada para el personal misional. Esta situación afecta la imagen de la entidad, la ejecución logística del contrato y vulnera los principios de eficiencia, responsabilidad y control en la gestión contractual estatal.

Criterios incumplidos

- **Cláusula Quinta del Contrato** – Cumplimiento de especificaciones técnicas y entrega de bienes conformes.
- **Cláusula Décima y Décima Primera** – Medidas sancionatorias contractuales por incumplimiento (multas y cláusula penal).
- **Manual de Contratación de INDUMIL – Numeral 11.2** – Aplicación de sanciones frente a incumplimientos de calidad.
- **Manual de Supervisión de Contratos – Numeral 4.3.4** – Reacción frente a no conformidades documentadas.
- **Artículo 4 de la Ley 80 de 1993** – Cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad e idoneidad.
- **Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor (Art. 5, 6 y 11)** – Derecho a recibir productos de calidad, seguros y aptos para su uso.

Recomendación

Se recomienda a la Dirección de Contratos que, ante la reincidencia en la entrega de productos no conformes, se apliquen de manera inmediata las medidas contractuales previstas, tales como la imposición de multas, ejecución de la cláusula penal o reclamación de la póliza de cumplimiento. Adicionalmente, se sugiere fortalecer el seguimiento técnico y documentar de forma sistemática las no conformidades, asegurando que todo incumplimiento sea gestionado oportunamente conforme al contrato y al Manual de Supervisión de INDUMIL.



Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

Hallazgo No. 16. Deficiencias en la planeación contractual y demoras asociadas a aprobaciones técnicas - Contrato Marco No. 1-2-3-4-051/2024 – C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S.

Durante la revisión de los documentos de ejecución del contrato, se identificaron múltiples solicitudes de prórrogas y modificatorias presentadas por el contratista C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S., motivadas principalmente por demoras en la aprobación de logos institucionales, validación de tallajes, especificaciones de confección y tiempos de fabricación, lo cual evidencia fallas en la planeación inicial del proveedor y una débil verificación de requisitos técnicos previos al inicio de la ejecución.

Los informes de supervisión No. 1 al 7 y el oficio synergy No. 02.915.180 muestran que estos retrasos afectaron las fases programadas del cronograma, requiriendo ajustes contractuales reiterados para extender los plazos de entrega. Si bien las causas fueron de conocimiento del contratista desde la firma del contrato, no se anticiparon mecanismos de contingencia por las partes ni protocolos de validación técnica oportuna.

Las deficiencias en la planeación contractual generaron una sobrecarga operativa en las áreas técnicas, logísticas y de supervisión en la industria Militar, al requerir esfuerzos adicionales para revisar aprobaciones, emitir conceptos técnicos y tramitar modificaciones contractuales. Esta situación debilita la trazabilidad del proceso, compromete la ejecución oportuna del contrato y afecta la percepción de confiabilidad sobre la capacidad técnica del proveedor para atender los requerimientos institucionales de manera eficiente.

Criterios incumplidos

- **Artículo No. 9 de la Ley 1474 de 2011** – Responsabilidad por la planeación deficiente en la contratación estatal.
- **Artículo No. 5 de la Ley 1150 de 2007** – Principio de planeación como eje para garantizar la ejecución adecuada del contrato.
- **Manual de Contratación de INDUMIL – Numerales 5.1 y 13.6** – Requiere verificación previa de condiciones técnicas y capacidades del contratista antes de formalizar la ejecución.
- **Cláusula Primera y Séptima del Contrato Marco** – Compromiso del contratista de entregar conforme a especificaciones, sin necesidad de ajustes posteriores no previstos.

Recomendación

Se recomienda a la Gerencia de salud, seguridad y medio ambiente que, en futuros procesos contractuales, la verificación de requisitos técnicos como logos, tallajes y condiciones de fabricación se realice de manera previa a la legalización del contrato, dejando establecidos en el estudio previo y en el anexo técnico los parámetros definidos y aprobados por la entidad. Así mismo, se sugiere al equipo de contratación exigir al proveedor un plan de ejecución detallado con contingencias, con el fin de evitar modificaciones innecesarias y garantizar una ejecución más eficiente, trazable y alineada con los principios de planeación contractual.

Hallazgo No. 17. Falta de unidad de criterio y coordinación entre supervisores en la ejecución del Contrato Marco No. 1-2-3-4-051/2024 – C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S.

Durante el análisis de la ejecución del Contrato Marco 1-2-3-4-051/2024, se identificó que varios supervisores principales han sido designados para el mismo contrato en diferentes etapas y unidades de negocio (FASAB, FEXAR, FAGECOR y Oficinas Centrales), emitiendo informes técnicos y administrativos de forma individual y desarticulada, sin una línea común de actuación ni criterios técnicos unificados.

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

La revisión de informes de supervisión, comunicaciones y reportes institucionales muestra que cada supervisor aplicó criterios diferentes frente a aspectos clave como:

- Evaluación técnica de conformidad.
- Procedimientos de aceptación o rechazo por no conformidad (RNC).
- Seguimiento a pólizas, cronogramas y tiempos de entrega.
- Reacción frente a incumplimientos contractuales.

La ausencia de un modelo de supervisión centralizado o coordinado generó inconsistencias en el control, duplicidad de esfuerzos, falta de trazabilidad consolidada y dificultades para aplicar medidas contractuales coherentes, especialmente ante entregas no conformes o extemporáneas.

La fragmentación de la supervisión impidió un seguimiento uniforme de la ejecución contractual, generando vacíos en el control de entregas, falta de respuestas oportunas ante incumplimientos y debilidad en la aplicación de medidas correctivas. Esta situación compromete la eficacia del control institucional y pone en riesgo la integridad técnica y jurídica del proceso contractual. Además, dificulta la consolidación de informes para toma de decisiones y la rendición de cuentas ante órganos de control.

Crterios incumplidos

- **Manual de Contratación de INDUMIL – Numeral 13.7:** Exige uniformidad en los criterios técnicos, administrativos y financieros aplicados por los supervisores.
- **Instructivo de Supervisión de Contratos – IM OC SGA IN 002, Numeral 4.1.1** Establece que debe designarse un único responsable de supervisión por contrato, identificado y documentado desde la etapa de planeación.
- **Contrato Marco – Cláusula Trigésima (Supervisión):** Establece que la supervisión debe garantizar el control integral de la ejecución, de forma eficaz y coordinada.
- **Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia:** Principio de coordinación administrativa, eficiencia y responsabilidad funcional.

Recomendación

Se recomienda al Proceso Gestión, Salud, Seguridad y Medio Ambiente designar formalmente un único supervisor principal para el contrato marco, encargado de centralizar la información, coordinar los criterios técnicos entre las diferentes unidades operativas y consolidar los informes de seguimiento. Esta figura debe asegurar una supervisión uniforme, oportuna y trazable, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y el Instructivo de Supervisión de INDUMIL, fortaleciendo así el control integral y la capacidad de respuesta ante incumplimientos contractuales.



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
 Número de Rev.: 6
 Cód.: IM OC OCI FO 010
 Página 47 de 49

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

B. Sobre la implementación y efectividad de acciones resultantes de anteriores auditorias y/o evaluaciones (15):

El proceso Gestión de Salud, Seguridad y Medio ambiente a la fecha de verificación 30/05/2025, presenta el siguiente estado en planes de mejoramiento:

En revisión: 2 hallazgos correspondientes a informes de auditoría 2025.

Ejecución: 3 actividades correspondientes a un hallazgo de auditoría vigencia 2024

Vigencia	Informe	Fecha de cumplimiento	Hallazgo No.	Descripción	Actividades	Estado
2024	2.954.734	31/08/2025	1	En la verificación realizada al Almacén Comercial E102, el 16 de septiembre de 2024, se observaron 5 extintores con fecha de vencimiento agosto de 2024, lo que genera incumplimiento por el Proceso Salud Seguridad y Medio Ambiente teniendo en cuenta que no se garantiza la recarga oportuna de los extintores, lo que genera riesgos en la prevención para asegurar la protección contra incendios.	Estructurar el proyecto para el servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores (Según aplique)	Ejecución
		31/10/2025		Lo anterior va en contravía a lo establecido en: El Manual General de Almacenes Comerciales Cód.: IM OC DAC MN 001. "Numeral 4.5 Almacenamiento y Preservación. 4.5.5. Recomendaciones Generales de Almacenamiento Seguro de Municiones. Tener extintores al interior de las bodegas".	Comprobar la ejecución del proyecto para el servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores (Según aplique)	Ejecución
		31/10/2025		A la meta de la Plataforma Estratégica de la Industria Militar, de la Perspectiva: "Clientes y Mercado", Meta: "Mejorar la imagen institucional". Iniciativa 17 "Atender los requerimientos internos con el fin de proporcionar las condiciones mínimas de seguridad que permitan el normal desarrollo de las actividades de la empresa".	Efectuar una prueba funcional (1 de cada 10 recargados) la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo de descarga y efectividad, de acuerdo a las normas vigentes aplicables.	Ejecución
2025	3.039.513	No aplica	1	Al realizar trazabilidad de la información de los documentos soportes de los accidentes de trabajo, con corte 05 de mayo de 2025, se evidenció falta de control en cumplimiento y seguimiento de las actividades propuestas para eliminar la causa raíz del accidente presentado reporte de investigación de Incidente de trabajo formato Cód. IM OC SGT FO 023, del 17 de marzo de 2025 en la fábrica Santa Bárbara, incumpliendo las directrices del Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo Cód.: IM OC SGT PR 012 Rev. 4 del 13 de diciembre de 2016. Diagrama de flujo. Etapa 25. "Hacer seguimiento de los compromisos y acciones	En revisión por parte del proceso	

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

				emprendidas".	
		No aplica	2	<p>De acuerdo verificación de la accidentalidad presentada por riesgo biológico "Mordedura de canino" se evidencia su frecuencia es reiterativa por cuanto en menos de dos meses se volvió a presentar, observando que las actividades son ineficaces, afectando la salud y seguridad de los trabajadores y posibles riesgos, o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos, por posibles demandas en contra de la organización afectando el adecuado manejo de los recursos públicos y el buen nombre de la Industria Militar, lo anterior en cumplimiento de Ley 87 artículo 2º. Objetivos del sistema de Control Interno:</p> <p>a. "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.</p> <p>b. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos".</p>	En revisión por parte del proceso

C. Conclusiones de la Auditoría y/o Evaluación (16):

De acuerdo a la verificación realizada se observa cumplimiento parcial de las normas establecidas en la Industria Militar.

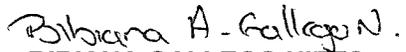
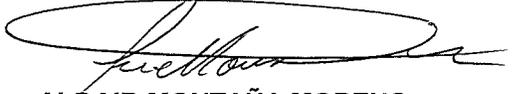
Anexos (17):

- Anexo 7 Encuesta Medición Satisfacción del Servicio de Auditoria y/o Evaluación al Sistema de Control Interno.
- Anexo 13 Plan de Mejoramiento Auditorías al Sistema de Control Interno.

Synergy No (1). 03.052.082

Fecha (2):

04/06/2025

Firmas (18)	
Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces	Auditados/evaluados
 <p>Abo. JORGE ALEJANDRO ZAMORANO Jefe de Grupo Oficina de Control Interno</p>	 <p>JUAN SEBASTIAN ESPITIA Gerente Seguridad Industrial</p>
<p>Funcionario y/o Equipo de Auditoria Oficina de Control Interno</p> <p> BIBIANA GALLEGO NIETO Técnico Oficina de Control Interno</p> <p> FLOR ANGELA MESA SANABRIA Profesional Oficina de Control Interno</p> <p> ALDAIR MONTAÑA MORENO Profesional Oficina de Control Interno</p> <p> YOLANDA CASTAÑEDA BUSTOS Profesional Oficina de Control Interno</p> <p> ESMERALDA MUÑOZ AGUDELO Profesional Oficina de Control Interno</p>	 <p>CARLOS FRANCISCO ARDILA POLANCO Director de Seguridad y Salud en el trabajo</p>

